BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 23 de Abril de 1917

AÑO XXV NÚM. 6971

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 21 de Abril de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. —

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul General de la República en Guatemala. — Reconocimiento de una suma por pasajes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Visto lo solicitado por el Cónsul General de la República en Guatemala, señor Guillermo L. Aguirre, atento lo informado por la División Administrativa Técnica y Cosular y por la Sección de Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Considerando:

Que los funcionarios consulares, tienen derecho de acuerdo con lo establecido por el Art. 8o de la Ley 4712, a recibir sin cargo, los pasajes necesarios para su traslado y el de sus familias hasta el punto de destino, y no siendo imputable al Cónsul General señor Aguirre, el atraso que ha dado lugar a que el crédito correspondiente fuera pasado a ejercicio vencido;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Reconocer al Cónsul General de la República en Guatemala, don Guillermo L. Aguirre, el derecho a percibir la suma equivalente al importe de cuatro pasajes de primera clase y uno de segunda, desde de San Francisco de California hasta Guatemala, debiendo el expresado funcionario remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores, los comprobantes de los gastos efectuados, o en su defecto, las tarifas de pasajes respectivas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, e insértese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Clausura del Viceconsulado de la República en Manila

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Vista la nota No 377; de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, de 6 de Septiembre último,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 6 de Julio de 1915, por el que se nombra Vicecónsul en Manila, al señor Ramón J. Fernández.

Art. 2o Clausúrase el Viceconsulado de la República en Manila.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Designación de Vicecónsul en Florianápolis

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

Sin perjuicio de la resolución que ulteriormente adopte este Ministerio, en la cuestión planteada por el Consulado General en Río de Janeiro y el Canciller de esa Oficina, teniendo en cuenta que es necesario aclarar ciertos hechos que surgen del estudio de ese asunto, encontrándose vacante el Viceconsulado en Florianápolis, y conviniendo a los intereses del país, el funcionamiento de dicho Viceconsulado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al Canciller de primera clase señor S. Nicolás Savas, para que en el carácter de Vicecónsul desempeñe el cargo de tal, en el Viceconsulado Argentino en Florianápolis.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva; con la jurisdicción correspondiente, publíquese, comuníquese e insértese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Licencia a un Auxiliar y designación de reemplazante

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Vistas las razones expuestas por el Auxiliar 3o del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, señor Bernabé Toranzos Torino, y los motivos en que funda su solicitud de fecha 2 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Auxiliar 3o del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, don Bernabé Toranzos Torino; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, seis meses de licencia, sin goce de sueldo y a contar del día 5 del mes en curso.

Art. 2o Desígnase para reemplazarlo, en sus funciones, interinamente durante el plazo de su licencia, al escribiente de primera del mismo Departamento, don Mario Zubiría Mansilla, y escribiente interino, en reemplazo de este último; y mientras dure la licencia acordada al Auxiliar 3o Toranzos Torino, al ciudadano Eulogio Sanz.

Art. 3o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación de la República en Montevideo — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

Vista la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación:—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el Decreto de 26 de Agosto de 1916, declarándose que el Canciller de segunda clase; que presta servicios en la Legación de la República en Montevideo, es don José Luis Giménez, y no don Luis Giménez Pérez Gomar, como se indica en aquel decreto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Nombramiento de Vicecónsul de la República en Los Andes (Chile)

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Julio de 1911, nombrando Vicecónsul de la República en Los Andes (Chile), al señor don Juan Villar.

Art. 2o Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano argentino don Juan Manuel Traverso.

Art. 3o Extiéndase la patente correspondiente, tómese razón, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Oficinas Consulares de la República en el Extranjero. — Nombramiento de una comisión de estudio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Vista la nota del Ministerio de Marina fecha 10 del corriente, por la cual ofrece los servicios del Comandante y Oficiales de la Plana Mayor de la fragata escuela «Presidente Sarmiento», y conviniendo a los intereses de la Nación conocer con exactitud las condiciones en que funcionan las oficinas consulares de la República en el extranjero,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Comisionar al Capitán de Fragata don José I. Cros, Comandante de la fragata escuela «Presidente Sarmiento», para que estudie la situación y condiciones de funcionamiento de las oficinas consulares de la República existentes en los puertos de escala de dicho buque, así como la ampliación de los servicios que a su juicio convendría establecer, indicando a la vez las medidas que estime adecuadas para difundir conocimientos útiles a los intereses del país.

Art. 2o Para el mejor desempeño de esta comisión, se designa Auxiliar del Comandante de la fragata escuela «Presidente Sarmiento», al ciudadano Raúl Casariego, asignándosele el sueldo mensual de pesos 60 oro sellado, mientras dure en sus funciones. El señor Casariego percibirá como anticipo de sus haberes, la suma correspondiente a un trimestre de su sueldo.

Art. 3o Por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, se proveerá al Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», de los elementos indispensables para que pueda hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 1o.

Art. 4o Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a la Partida 1, Inciso 4, Item 3 del Presupuesto de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Renuncia del Vicecónsul en Almería (España)

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Embajada Argentina en España,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por don Santiago Peydró, del cargo de Vicecónsul de la República en Almería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Renuncia del Vicecónsul de la República en Carril y Villagarcía (España).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Embajada Argentina en España,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por don Emilio González del Valle, del empleo de Vicecónsul de la República en Carril y Villagarcía.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en

el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Renuncia del Vicecónsul en Guatemala

Buenos Aires, Febrero 22 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleo de Vicecónsul de la República en Guatemala, presentada por don Juan Van de Putte (hijo).

Art. 2º Déseie las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese empleo.

Art. 3º Anúlese la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Renuncia de un Perito en la Demarcación de Límites con Bolivia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Visto la renuncia del cargo de Perito en la Demarcación de Límites con Bolivia, presentada por el Jefe de la División Límites internacionales, Ingeniero don Zacarías Sánchez,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del cargo de Perito en la Demarcación de Límites con Bolivia, presentada por el Jefe de la División Límites Internacionales, ingeniero don Zacarías Sánchez.

Art. 2º Déseie las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Supresión del Viceconsulado en East London

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

Visto el telegrama de fecha 27 de Febrero próximo pasado; del Consulado General Argentino en Cape Town, trasmitiendo la renuncia presentada por el señor Jacobo Herbert, del cargo de Vicecónsul en East London, y considerando innecesario el mantenimiento del Viceconsulado en esa localidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Jacobo Herbert, del cargo de Vicecónsul en East London.

Art. 2º Suprímese el Viceconsulado en East London.

Art. 3 Comuníquese, publíquese e insértese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Supresión del Viceconsulado de la República en Callao (Perú)

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Vista la nota que antecede Nº 52, fecha 24 de Febrero último de la Legación de la República en el Perú,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Suprímese el Viceconsulado de la República, en el Callao (Perú).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Supresión del Viceconsulado de la República en San Eugenio (Uruguay)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

Visto la nota que antecede de la Legación Argentina en la República Oriental del Uruguay Nº 87, fecha 13 del corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Suprímese el Viceconsulado de la República en San Eugenio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Supresión del Viceconsulado de la República en San Ignacio (Paraguay)

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

Vista la nota Nº 27, fecha 15 de Febrero próximo pasado, de la Legación de la República en el Paraguay,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Suprímese el Viceconsulado de la República en San Ignacio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Traslado de un Secretario de Legación

Buenos Aires, Febrero 24 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Legación Argentina en Suecia, a D. Pedro Guesalaga, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Dinamarca y Noruega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Traslación de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Roma, D. Epifanio Portela.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Vista la solicitud presentada con fecha 14 de Enero último, por el Primer Secretario de la Legación señor Julián E. Portela, y atento lo dispuesto por la Ley 4711 en su artículo 17,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º La Legación Argentina en Italia dispondrá lo necesario para la traslación a la República de los restos del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Roma, don Epifanio Portela.

Art. 2º Los gastos que demande la repatriación de los restos de dicho ex diplomático, correrán por cuenta del Poder Ejecutivo, el cual proveerá lo necesario para la repatriación de la familia del extinto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Toranzos Torino Bernabé. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1917.

Vista la solicitud que antecede, y certificado del Departamento Nacional de Higiene acompañado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese, de conformidad con el Art. 9º del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913, licencia por el término de cuarenta y cinco días, por causa de enfermedad y con goce de sueldo, al auxiliar tercero D. Bernabé Toranzos Torino, la que deberá computarse desde el 19 de Enero último.

Art. 2º Comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Vicecónsul de la República en Hildesheim. — Suspensión de sus funciones mientras dure la guerra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1917.

Visto el telegrama Nº 92, fecha 1 del corriente, de la Legación Argentina en los Países Bajos, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 1914,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en sus funciones consulares, temporariamente y mientras dure la actual guerra europea, al Vicecónsul de la República en Hildesheim, D. Rodolfo Hauthal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Separación de un empleado.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Nº 255. — Visto el presente expediente remitido por la Administración General de Impuestos Internos, solicitando la separación del Subinspector de 1ª D. José A. Madina, y

Considerando:

Que el mencionado empleado se ha comportado irregularmente en el desempeño de sus funciones, tratando de eludir con procedimientos dilatorios una orden de traslado a Mendoza que se le había trasmitido y dado motivo con su mala conducta posterior, a que sus superiores solicitaran la destitución de su empleo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, D. José A. Madina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Camarotti Francisco. — Causa fiscal (1)

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Exp. 1449-C-1917. — D. Nº 175. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda hasta obtener del señor Francisco Camarotti el pago de la suma de ($ 298.80 m/n) doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por alquiler de un local que ocupaba en el Mercado de la Ensenada del Puerto de La Plata y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bunge y Born. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Exp. 714-B-1917. — 319-V. — Vista la apelación interpuesta por los señores Bunge y Born contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Marzo 19 próximo pasado, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

Que en la epelación interpuesta no se aduce ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución recurrida, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adquisición de carbón.

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Exp. 2187-D-917. — R. Nº 312. — Vista la nota de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la que solicita se le autorice a adquirir 29 toneladas métricas de carbón de Cardiff, al precio de pesos 75 moneda nacional la tonelada, atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que las exigencias del servicio portuario hacen indispensable y urgente proveer de conformidad a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para adquirir de la casa Wilson Sons y Cía. Limitada, (29 t.) veintinueve toneladas métricas de carbón Cardiff al precio de ($ 75 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal la tonelada puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital.

La suma de ($ 2.175 m/n) dos mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende el gasto que se autoriza, se imputará al Anexo D. Inciso 10, Item 22 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, anótese, pase a la mencionada Dirección, a sus efectos, debiendo devolver estas actuaciones con la cuenta respectiva.

SALABERRY

Policía Aduanera del Delta. — Provisión de materiales para la instalación de casillas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1917.

Exp. 1403-I-917. — R. Nº 294. — Visto que la Policía Aduanera del Delta, solicita se le provea de los materiales necesarios para formar la base de las casillas cedidas por la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para los Destacamentos a establecerse en Vicente López y Punta Chica, atento lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General, y

Considerando:

Que los materiales requeridos son indispensables para la instalación de las casillas de referencia.

Que de los presupuestos presentados para proveer de las maderas, etc., necesarias para efectuar dicho trabajo, resulta más económico el de la casa Castiglioni y Marabotto, que asciende a la suma de pesos 575.10 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de la casa Castiglioni y Marabotto, corriente a fojas 5, 6 y 7 de este expediente (Nº 1403-I-917), para proveer a la Policía Aduanera del Delta, por la suma total de ($ 575.10 m/n) quinientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, los materiales necesarios para establecer la base de las casillas que, para los destacamentos de guardacostas, se instalarán en Vicente López y Punta Chica.

El presente gasto se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente (Ley Nº 10223).

Publíquese, comuníquese, anótese, pase a la Policía Aduanera del Delta, a sus efectos, debiendo devolver estas actuaciones con la cuenta respectiva.

SALABERRY

Ricci de Pujol Rosa. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 377-P-1917. — R. Nº 324. — Visto que la señora Rosa Ricci de Pujol, viuda del ex Guarda del Puerto de Itatí, D. Antonio Pujol, fallecido el 15 de Diciembre de 1916, se presenta solicitando pensión, por encontrarse comprendida dentro de los beneficios que acuerda la Ley 4235, y

Considerando:

Que el Art. 1º de la ley invocada por la recurrente, dispone «que se acordará pensión mensual equivalente al sueldo íntegro a las clases y Agentes de Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital de la República y Territorios Nacionales, inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado.

Que, de las actuaciones que obran en el adjunto expediente, resulta que el fallecimiento del causante, acaecido en la Ciudad de Corrientes, se debe a una «Edema Pulmonar» y no por actos del servicio, no estando, por consiguiente, comprendido dentro de los beneficios que acuerda la ley de la referencia, por estas consideraciones, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la pensión solicitada por la señora recurrente, Dª. Rosa Ricci de Pujol.

Comuníquese, y fecho, pase a la Contaduría General, para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. M-469/916.

«Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe señor Godofredo Madlener, de profesión rentista, domiciliado en la calle Reconquista Nº 768 en esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados ni labrados y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del que suscribe, solicito el permiso correspondiente de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberán ubicarse dentro del lote pastoril Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los límites siguientes: — Al Oeste y al Sud Este respectivamente, los límites homónimos del lote 142 y al Norte, una recta paralela al límite Norte del lote 142 y tal que con los límites Oeste y Sud Este, precedentemente definidos, encierre una superficie de quinientas hectáreas. Hago constar al señor Director, que queda autorizado el señor Guillermo Lanús, domiciliado en la calle Reconquista número 768 en esta Capital, argentino, propietario, para suscribir todas las presentaciones y efectuar toda clase de gestiones conducentes a la obtención de la presente concesión, firmando a los efectos la presente. Saludo al señor Director atentamente. — G. Madlener. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste; Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expedinté, én el cual el señor Godofredo Madlener solicita permiso de cateo para petróleo, en un terreno del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), que es de propiedad particular. El interesado rectificando sus primeras declaraciones, ha manifestado que el terreno era de propiedad del señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. A nombre del señor Godofredo Madlener sólo, no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal, están conformes con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada está ubicada en el lote número 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Sudeste respectivamente, los límites Oeste y Sudeste de dicho lote, al Norte, una línea paralela al límite Norte del lote Nº 142, y tal que con los límites Oeste y Sudeste del mismo lote, encierre una superficie de quinientas hectáreas y finalmente al Este, el límite Oeste del permiso de cateo M-1684/915, registrado bajo el número 453 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, y concedido por Resolución de la Autoridad Minera de fecha 6 de Mayo de 1916. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Jósé María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 17 Abril, Nº 593-v.27 abril.

Dirección General de Minas; Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente Q-470-916. — Buenos Aires; Marzo 23 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Los que suscriben señor Luis Quirno, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Suipacha Nº 854 en esta Capital, y señor Godofredo Madlener; de profesión rentista; domiciliado en la calle Reconquista Nº 768 en esta Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados ni labrados, y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del señor Madlener, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut que deberán ubicarse dentro del lote pastoril Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa dentro de los límites siguientes: Al Norte y al Oeste respectivamente los límites homónimos del lote 142, al Este el límite Oeste del permiso de cateo solicitado en el expediente M-1684-915, finalmente al Sud una recta paralela al límite Norte y tal que con los límites Norte Oeste y Este precedentemente definidos y con el límite Sud Este del lote 142 si fuera necesario, encierre una superficie de mil hectáreas. Debe hacer constar que queda autorizado el señor Guillermo Lanús domiciliado en la calle Reconquista número 768 en esta Capital, argentino, propietario, para suscribir todas las presentaciones, notificaciones, y efectuar toda clase de gestiones conducente a la obtención de la presente concesión, firmando a los efectos la presente. — Es justicia. — L. Quirno. — G. Madlener. — Presenta esta solicitud hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis a las dos y media pasado meridiano, quedando notificando el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el cual se solicita un permiso de cateo para petróleo, en terreno del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que es de propiedad particular. Los interesados, rectificando sus primeras declaraciones han manifestado que el terreno era de propiedad del señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. — A nombre de los dos solicitantes señores Luis Quirno y Godofredo Madlener no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal están conformes con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada de una superficie de mil hectáreas, está ubicada en el lote Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Oeste respectivamente los límites Norte y Oeste de dicho lote, al Sur una recta paralela al límite Norte, y finalmente al Este el límite Oeste del permiso de cateo M-1684-1915, registrado bajo el número 453 del Libro de Exploraciones del Territorio del Chubut y concedido por Resolución de la Autoridad Minera de fecha 6 de Mayo de 1916. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. 1º Efectuar el registro correspondiente, 2º Ordenar las publicaciones y notificar al señor José María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 17 abril Nº 592-v-27 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. A-432/917. — «Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. E. Hermitte. — William Angus, de profesión ingeniero, constituyendo domicilo legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil (4000m) de ancho, tal que su vértice Sud Oeste quede situado a mil setecientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros (1.767,80m) al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodrigue, Saavedra domiciliado en la calle Mansilla 2796 queda ampliamente facultado para proseguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será justicia — William Angus. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917 — Pase a Minas a sus efectos. — A. C Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén — La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 23 abril. Nº 641-v-3 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. A-389/1917. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología Ing, E. Hermitte. — William Angus, comerciante británico, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá sér ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de ancho en dirección Este Oeste por cuatro mil metros (4000m) de largo, tal que su vértice Nor Oeste diste diez mil noventa y tres metros veintitrés centímetros (10.093,23m) al S. 29 grados 42' E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será justicia. — William Angus — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete a las cuatro y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince dé Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido, — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. p. a. — Luis F. Drago. Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 23 abril Nº 640-v-3 mayo.

Resolución concediendo permiso de cateo de carbón en el Territorio de Santa Cruz a don Clemente Onelli.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

Exp. O-1826 916. — Vista la solicitud del señor Clemente Onelli, anotada bajo el Nº 283 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear carbón de piedra, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Clemente Onelli, permiso exclusivo para explorar o catear carbón de piedra por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz del Lago Argentino), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, y tal que su eje mayor de simetría sea una recta de diez mil metros que partiendo de la confluencia del Río Carbón con su primer afluente de la margen izquierda y en dirección hacia el Sud tenga su otro extremo sobre el curso del mismo Río.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 21 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 6 del mes de Marzo de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que consta en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentar a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario

como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y pase a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

v-23 abril.

Resolución concediendo permiso de cateo de carbón en el Territorio de Santa Cruz a don Clemente Onelli.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

Exp: O-1827.916. — Vista la solicitud del señor Clemente Onelli, anotada bajo el Nº 285 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear carbón de piedra, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Clemente Onelli, permiso exclusivo para explorar o catear carbón de piedra por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su eje más largo de simetría sea una recta de diez mil metros de longitud que partiéndo de la desembocadura del Río Fósiles o Caracoles en el Lago San Martín tenga su otro extremo en el curso del mismo Río.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 21 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 6 del mes de Marzo de 1918, no pudiendose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

v-23 abril.

Resolución concediendo un permiso de cateo de carbón en el Territorio de Santa Cruz al señor José Ramón Villanueva.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

Exp. V-1824-916. — C-202. — Vista la solicitud del señor José Ramón Villanueva, anotada bajo el Nº 287 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear carbón de piedra, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor José Ramón Villanueva, permiso exclusivo para explorar o catear carbón de piedra, por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, qué abarca parte del curso de un arroyo sin nombre que desembocando en la márgen izquierda del Arroyo Tucu-Tucu, es el que está más próximo y aguas arriba de la confluencia del Tucu-Tucu con el Río Carbón. Dicho rectángulo es tal, que su eje mayor de simetría, sea una recta de diez mil metros que partiendo del nacimiento del arroyo sin nombre de referencia, tenga su otro extremo sobre el curso del mismo arroyo.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario debe á emplear cuatro operarios, por lo menos; con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código; los términos principiarán a correr el día 21 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 6 del mes de Marzo de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas; a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, y pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

v-23 abril.

Resolución concediendo un permiso de cateo de carbón en el Territorio de Santa Cruz al señor José Ramón Villanueva.

Buenos Aires; Abril 20 de 1917.

Exp. V-1825-916. — C-205. — Vista la solicitud del señor José Ramón Villanueva, anotada bajo el Nº 286 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear carbón de piedra, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor José Ramón Villanueva, permiso exclusivo para explorar o catear carbón de piedra, por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de paralelógramo de diez mil metros de base por dos mil metros de altura, abarcando parte del Río Caracoles o Fósiles, tributario del Lago San Martín, de tal manera que sus lados mayores, sean paralelos y distantes quinientos metros al Noroeste y mil quinientos metros al Sudeste, respectivamente, de una recta de diez mil metros de longitud cuyos extremos estando en el eje del curso del mencionado río, diste el más próximo a la desembocadura, diez mil metros de ella.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario debe á emplear cuatro operarios, por lo menos; con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 21 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 6 del mes de Marzo de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

v-23 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Alberto N. Durañona

01906-C-916. — Abril 17 1917. — Visto nuevamente este expediente con motivo de la denuncia de la Sección de Control del Ferrocarril Central Argentino, de que dicha Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de Febrero ppdo., en que se ordenaba que debía mantener sin llave la última puerta exterior de las plataformas traseras de los coches eléctricos, y

Considerando:

Que la Empresa trata de justificar el procedimiento de mantener cerrada la puerta que da acceso a la última plataforma de los trenes eléctricos, alegando que en caso de accidentes, podría suceder que el motorista tuviera necesidad de mover el tren desde dicha plataforma.

Que a este respecto la citada Empresa olvida que idénticas razones podrían aducirse para justificar el cierre de todas las demás plataformas, ya que el tren puede moverse desde cualquiera de ellas.

Que la ventaja que el cierre podría llegar a representar en un caso excepcional, no justifica de ninguna manera el inconveniente y hasta el peligro, que tal disposición implica para el público viajero.

Que es sabido que los pasajeros en las estaciones de afuera suben en el momento de arrancar el vehículo o cuando éste está ya en marcha, corriendo en estos casos menos peligro si pueden subir al último estribo, puesto que en el caso de errar el pasamano o perder el equilibrio, caerían sobre la vía, en caso contrario, casi indefiniblemente bajo las ruedas.

Que si bien es cierto que el procedimiento observado por los pasajeros en este caso como implica una infracción a los Arts. 125 y 146 del Reglamento General no es menos cierto que dicha infracción es cometida al amparo de la Empresa desde el momento que ella no se preocupa en hacer cumplir estrictamente las referidas disposiciones,

El consejo resuelve;

Ordenar nuevamente a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dé inmediato cumplimiento a la resolución de fecha 5 de Febrero ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de la Intendencia de Guerra

021009-C-916 —Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por que en consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 76, compuesta por 180 bolsas de maiz resultaron en destino sólo 179 bolsas faltando 225 kilos del peso total, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia despachada de Oliva a Colegiales el día 22 de Septiembre ppdo, con peso de 11.000 en procedencia, fué pesada nuevamente en Villa María donde dió 10875 kilos, resultando este mismo kilaje en destino, habiendo sido despachada de Colegiales a Puerto Madero.

Que la carga fué retirada sin hacerse observación por el número de bolsas.

Que el peso entregado de menos en destino está dentro de la merma que establece la tabla del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El consejo resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Denuncia Infracción al artículo 4º del Reglamento de Higiene.

020145-S-916.—Abril 18 de 1917.—Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud. denuncia que, la citada Empresa no da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Higiene, y

Considerando:

Que la citada Empresa al evacuar la vista conferida reconoce lo denunciado por la Sección de Control, manifestando que ha dado las instrucciones necesarias para que se dé cumplimiento a dicho artículo, y

Teniendo en cuenta:

Que a pesar de lo manifestado por la Empresa, se ha comprobado que hasta la fecha no se cumple lo establecido por el mencionado artículo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el extricto cumplimiento del artículo citado, debiendo proveer a sus estaciones de mayor cantidad de desinfectantes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Instalación de dos casillas de maderas en la estación Intiyaco.

02459-P-1917.—Abril 18 de 1917.—Visto este expediente en el que Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5710 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de dos casillas de madera para alojamiento del personal del servicio de explotación, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, y

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y con el de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5710 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor C. E. F. Vale.

020711-C-916.—Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. C. E. F. Vale formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobrarsele de más en el inporte de dos camas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al recurrente se le cobró $ 6,25 m/n por cama, valor del boleto de cama de Cordoba a Retiro, habiendoles solicitado y ocupado desde Bell Ville;

Que la Empresa reconociendo el error, ha puesto a disposición del interesado la cantidad de $ 1,50 cobrado de más por las dos camas;

El consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente y archívese estas actuaciones previa toma de razón.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Queja del Sr. R. Lopez Avila y otros.

015637-C-916.—Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que el señor R. Lopez Avila y otros formulan queja contra la Administración de los FF.CC. del Estado porque el Jefe de la estación Piedrabuena no les suministra los wagones suficientes para poder dar cumplimientos a los contratos firmados para proveer de leña a otros Ferrocarriles, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el mes de Septiembre ppdo; fecha de la presente queja en el ramal de Cejos a Antillas

faltaron vagones para el trasnporte de leña por la intensidad del tráfico y la mala distribución de los mismos en el primer momento asunto este último que ya fué tratado por esta Dirección General.

Que posteriormente disminuyó el tráfico de referencia no produciéndose falta de vagones en la actualidad.

El Consejo Resuelve:

Hacerlo así saber a los recurrntes y archivar estas actuaciones previa toma de razón.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado —Queja del Señor Ramón Rodriguez.

01617-C- 917.—Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. Ramón Rodriguez, formula queja contra la Administración de los FF. CC. del Estado, porque una consignación correspondiente a Carta de Porte 187 despachada de la estación Resistencia a la de Laguna Blanca el 17 de Enero ppdo; llegó a destino recien el día 21; y

Considerando:

Que se ha comprobado que es exacto lo manifiestado por el recurrente; y

Teniendo en cuenta:

Que las estaciones de procedencia y destino de dicha consignación se encuentra en nua línea de fomento, donde no rigen lo dispuesto en la tabla del Art. 222 del R glamento General de FF. CC. por establecerlo así la Ley 5559;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado y archivar estas actuaciones previa toma de razón.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de Señor Antonio Gallo

01205-C-917.—Abril 17 de 1917.—Vista la queja del Señor Antonio Gallo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 119 despachada de la estación Ceres a la de Mataderos el día 13 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampliando por el Decreto del P. E. del 14 de Agosto 1914, en vigencia en la fecha del transporte, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 23 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Heraldo Villamayor

0868-C-1997.—Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Heraldo Villamayor formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haber perdido un tren por estar interceptadas las plataformas, en la Estación Colegiales, debido a maniobras de un tren de carga, y

Considerando:

Que se ha comprobado que a causa de estar efectuando maniobras un tren de hacienda que obstruía el acceso a la plataforma ascendiente de la Estación Colegiales, el recurrente no pudo alcanzar el tren 763, el día 11 de Enero ppdo.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y recomendar a la Empresa tome medidas para que no se repitan dichos inconvenientes.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Juan Pujol

667-C-1917 — Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Juan Pujol formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que le encomienda corrrespondiente a guía No. 44, C. de P. 7862, despachada de Rosario Norte a Santiago el día 29 de Diciembre ppdo., a que se refiere el recurrente, fué transportada en tren 19 hasta Tucumán, debido a un error, desde donde fué devuelta el 31 de Diciembre a La Banda y de ésta a destino, donde se puso a disposición del interesado el 1o de Enero a las 7 a m.,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor B. Sarmiento

020953-C-916.—Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Benjamín Sarmiento formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora del tren en que viajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren No 30 del día 7 de Diciembre del año ppdo, a que se refiere el recurrente llegó a Rosario con 30 minutos de atraso por precauciones, bultos y fuerte viento en trayecto.

Que se ha tomado nota del atraso de referencia de la clasificación de práctica,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Queja del Sr. Plácido García

0756-N-917.—Abril 17 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. Plácido García formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por que el día 2 de Enero ppdo., no fué atendido con la debida prontitud por el personal del buffet de Monte Caseros a pesar de haber solo cinco personas, y

Resultando:

Que no obstante haberse comprobado que si al recurrente no se le atendió con la prontitud que deseaba fué debido a la aglomeración de pasajeros, la Empresa ha trasladado al mozo.

Que en cuanto al encargado del buffet es un empleado correcto y atento.

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado y archivar estas actuaciones previa toma de razón.

P. Nogués.

Compañía General.—Queja del Señor M. Martínez

01509-C-917. — Abril 17 de 1917. — Visto este expediente el que el Señor M. Martínez formula queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por negarse a aceptar libre de flete un equipaje de 50 kilos, perteneciente a un hijo suyo poseedor de 1/2 boleto, y

Considerando:

Que el 26 de Enero ppdo., al pretender el interesado despachar 3 baúles equipaje con un peso de 145 kilos, siendo poseedor de 2 y 1/2 boletos se le cobró 20 kilos de exceso, no reconociéndole la Empresa el derecho de llevar 50 kilos de equipaje al 1/2 boleto, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha tomado medidas en lo referente a la obligación de acordar 50 kilos de equipaje a los 1/2 boletos.

Que la Compañía General de FF. CC. manifiesta que la queja ha sido anulada en vista de explicaciones dadas al Señor Martínez,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. P. Marín Maroto

02311-O-917. — Abril 17 de 1917. — Vista la queja del Sr. P. Marín Maroto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 8600 despachada de la estación Rosario a la de Rio III el día 26 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. ampliado por el Decreto del P. E. de fecha 14 de Agosto de 1914 en vigencia en la fecha del transporte, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Regamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 51 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Diego Aubetta

02614-C-1917. — Abril 17 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Diego Aubetta formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que el día 10 de Febrero ppdo, al abonar el importe de un boleto en la estación Firma con un billete de $ 5, se le dió sólo $ 0.25 de vuelto correspondiéndole $ 4.25, y

Considerando:

Que no se ha podido constatar si en la estación de referencia se le ha entregado de menos el importe que manifiesta el recurrente, pues al efectuarse el arqueo de caja no resultó saldo alguno.

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado y archivar estas actuaciones, previa toma de razón.

P. Nogués

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construcciones diversas en estación Empalme San Carlos.

06011-P-913.—Abril 18 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos números 4069, 4075 y 4289 y sus memorias descriptivas, relativos a diversas mejoras a introducir en su estación Empalme San Carlos, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que las obras serán llevadas a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y con los de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares y Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 4069, 4075 y 4289 y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la que se le hace presente que el plano 4289 se aprueba con carácter precario, sin perjuicio, de que continúe efectuando las diligencias necesarias para proveer a la estación de referencia de una completa señalización y medidas de seguridad.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Apertura de dos puertas en el cercado del depósito para locomotoras en la estación Santa Fe Cambios.

02892-P-917.—Abril 18 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5725 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de dos puertas en el cercado del depósito de locomotoras de la estación Santa Fe Cambios, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5725 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalísese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

09915-C-916.—Abril 18 de 1917.—Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe, denuncia que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a pesar de lo resuelto en expediente 010522-A-912, sigue usando para el transporte a tarifa especial y ordinaria, las cartas de porte enteramente igual que dieron márgen a la resolución que se dictara, y

Considerando:

Que los formularios de cartas de porte de cargas de peligro, para hacienda solamente, carta de porte a tarifa especial, no están de acuerdo con el formulario adoptado en la Circular No 67,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, uniforme los formularios de carta de porte, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular citada, de fecha Octubre de 1912.

Comuníquese, tómese razón en la Sección y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte.—Queja del Sr. J T. Sojo.

020668-A-916.—Abril 17 1917.—Vista la queja del Sr. José Tomás Sojo, formulada en la estación Dusmenil, contra el F. C. Argentino del Norte, el día 2 de Diciembre ppdo., por atraso del tren No. 5, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada el tren No 6 salió de la estación Dumesnil con 30' de atraso a causa de las maniobras que hubo que efectuar para agregarle los dormitorios del tren No. 3.

Que está igualmente constatado que las maniobras no se hicieron con la rapidez que estipula el horario, debido a las condiciones difíciles en que se desenvuelven los servicios de la estación Dumesnil, por falta de comodidades para ello.

Que con el fin de remediar estas deficiencias se ha iniciado expediente por separado aconsejando las medidas que son necesarias adoptar,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte.—Queja del Sr. Isaac Fernández

0735-A-917.—Abril 17 1917.—Vista la queja del Sr. Isaac Fernández, formulada en la estación La Rioja contra el Ferrocarril Argentino del Norte, por falta de brete en la estación Copacabana, y

Considerando:

Que el recurrente el día 1o. del mes de Enero ppdo., solicitó por intermedio del Jefe de La Rioja a la Gerencia del F C. Argentino del Norte se habilitara un brete provisorio en la estación Copacabana para cargar hacienda el día 5 del mismo.

Que el Jefe de la Rioja, con fecha 2 del citado mes contestó al recurrente que el brete solicitado se hallaba listo por lo que el interesado formuló al día siguiente en La Rioja el pedido de siete vagones jaulas para ser cargadas con hacienda, como queda dicho el día 5 en la estación Copacabana.

Que el Sr. Fernández dió las ordenes del caso a su representante en la estación Copacabana quien le contestó que el brete no estaba concluido causa por la cual no podía cargar la hacienda viendose obligado a esperar hasta el día 8 la terminación del citado brete para cargar la consignación.

Que por lo que respecta a la falta de brete, se inicia expediente por separado.

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos y llamar la atención de los F.F. C.C del Estado a fin de que en casos análogos recomiende al personal sea más diligente en atender los pedidos como del que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte.—Queja del Sr. F. Sosa

013753-C-916.—Abril 17 1917.—Vista la queja del Sr. Francico Sosa, formulada en la estación Bandera contra el Ferrocarril Central Norte, el día 15 de Agosto ppdo., por falta de provisión de vagón y sustracción de leña, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó un vagón en la fecha arriba indicada y como dicho vehículo tardara en ser provisto, resolvió por su propia cuenta descargar en la planchada de la estación la leña que debía cargar, dejándola allí sin ninguna custodia.

Que la demora en el suministro del vagón se debe a la gran demanda de vagones que se inició en el mes de Mayo ppdo., dada la necesidad apremiante que había de ese artículo.

Que en cuanto a la falta de la leña que denuncia el recurrente, debe hacerse notar que el interesado no dejó ésta en custodia de la Emqresa, habiendo

simplemente obtenido permiso para descargarla en la planchada.

Que la Empresa no ha dado cumplimiento en este caso a lo que dispone el Art. 162 del Reglamento General por cuanto sólo se ha limitado a remitir la copia de la queja sin informe correspondiente;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos en lo que a la queja se refiere, y llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado sobre la falta de cumplimiento de la citada disposición.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Denuncia por llevar ropa usada en los coches comedores en servicio.

021394-P-1916. — Abril 18 de 19117. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, denuncia que los coches comedores de la citada empresa, no sólo se resta del servicio una mesa, que el personal del mismo dedica a depósito de los artículos de servicios sino que ocupa los espacios vacíos debajo de los asientos, con cajones y vituallas destinadas al servicio del mismo, transportando además la ropa usada en el interior del coche, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por por la Sección de Control,

Que por lo tanto si la Empresa considera insuficientes las comodidades de que disponen sus coches comedores, debe adoptar las medidas que crea oportunas a fin de efectuar en ellos las reformas que considere convenientes, tendientes a que desaparezcan las deficiencias denunciadas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, que abstengan en lo sucesivo de efectuar el transporte de ropa usada y demás mercaderías en la forma denunciada, las cuales deben ser efectuadas en los furgones de acuerdo con lo dispuesto en la circular Nº 70 de fecha 4 de Agosto de 1911, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Modificación de cambios de entrada Estación Paraná.

01877-P- 1916. — Abril 18 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

— Visto nuevamente este expediente, y

Que por resolución de fecha 21 de Marzo de 1916, se aprobaron los planos relativos a varias modificaciones en los cambios de entrada de la Estación Paraná,

Que posteriormente se ha comprobado que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con el plano aprobado, pero colocándose dos indicadores de cambio de un brazo, sin relacionarlos con la señal correspondiente, —(lado Uruguay) en lugar de los detectores ordenados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de sesenta días a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que coloque los detectores aprobados en los cambios de la vía principal, sin que ello implique ordenar el retiro de los indicadores de cambios ya establecidos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Válvulas de Bronce.

Exp. 53 — R. — Manifiestan piezas de repuesto de bronce para motores a vapor, y le denuncian válvulas de bronce de la partida 1002.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído al interesado en este acto, quien produjo la argumentación que consta en su escrito de fojas uno, y

Considerando.

Que como lo informa la mayoría de los Señores Vistas del ramo, se trata de válvulas de bronce que se utilizan como llaves de paso para cañerías de vapor, no siendo por consiguiente una pieza de repuesto de exclusiva aplicación a la máquina, que son las que gozan de la franquicia, de acuerdo con las reiteradas resoluciones del Ministerio de Hacienda.

Que en consecuencia, tratándose de una pieza que puede tener distintas aplicaciones, corresponde aplicarle el aforo y derecho de la partida 1002.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de válvulas de bronce de la partida 1002, kilo pesos 0.90 al 25 por ciento.

Tejido de lana en forma especial para maquinaria.

Exp. 59 — C. — Manifiestan fieltro de lana para maquinarias de la partida 1953, y le denuncian tela de lana para máquinas de fabricar papel de valor declarado al 30 por ciento.

Tomado en consideración este asunto, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de tejidos de lana que tienen trama y urdimbre y por consiguiente no pueden reputarse fieltros, y dada su forma cilíndrica, especial para maquinaria, deben despacharse por su valor declarado con el derecho del 30 por ciento, de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal en el Expediente 282, letra C., del año 1914, caso igual al cuestionado.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 30 por ciento.

Cable armado subterráneo.

Exp. 158 — S. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, teniendo en cuenta lo solicitado en el precedente Decreto de la Administración, y

Considerando

Que en cuanto a la clasificación del artículo cuestionado, la que corresponde es la dictada por el Tribunal anterior, en Junio 27 y Agosto 18 de 1916, fojas 2 y 5, respectivamente, como cable armado subterráneo con forro interior de plomo y armadura de fierro, de la partida 1561, kilo pesos 0.25 al 5 por ciento.

Que el Decreto de Octubre 23 de 1915, sobre otorgamiento de letras en caución, comprende exclusivamente a las piezas de repuesto, o parte de máquinas cuya importación se haya hecho por piezas, caso que no ocurre en el presente, puesto que los cables no son repuestos ni piezas de máquinas.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Hacer suyo el informe de la Junta del ramo, de fecha 14 del corriente, en el sentido de que el artículo cuestionado debe despacharse por la partida 1561, kilo pesos 0.25 al 5 por ciento, y que no le es aplicable el Decreto de Octubre 23 de 1915, sobre comprobación de destino, por no tratarse de repuestos ni piezas de máquina.

Caños de Bronce.

Exp. 73 — G. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, teniendo en cuenta lo solicitado por la Administración en el precedente Decreto, y

Considerando:

Que en cuanto a la clasificación del artículo cuestionado, la que corresponde es la dictada por el Tribunal anterior, en Julio 28 de 1916, a fojas cinco, como caños de bronce de la partida 999, kilo pesos 0.40 al 25 por ciento.

Que el Decreto de Octubre 23 de 1915, sobre otorgamiento de letras en caución, comprende exclusivamente a las piezas de repuesto o parte de máquinas cuya importación se haya hecho por piezas, caso que no ocurre en el presente, puesto que los caños no son repuestos ni piezas de máquinas.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Hacer suyo el informe de la Junta del ramo, de fecha 14 del corriente, en el sentido de que el artículo cuestionado debe despacharse por la partida 999, kilo pesos 0.40 al 25 por ciento, y que no le es aplicable el Decreto de Octubre 23 de 1915, sobre comprobación de destino, por no tratarse de repuestos ni piezas de máquina.

Cadenas de hierro.

Exp. 265 — S. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, teniendo en cuenta lo solicitado en el precedente Decreto de la Administración, y

Considerando:

Que en cuanto a la clasificación del artículo cuestionado, la que corresponde es la dictada por el Tribunal anterior, en Septiembre 29 de 1916, fojas 9, como cadenas de hierro de la partida 902, kilo pesos 0.08 al 25 por ciento.

Que el Decreto de Octubre 23 de 1915, sobre otorgamiento de letras en caución, comprende exclusivamente a las piezas de repuesto o parte de máquinas cuya importación se haya hecho por piezas, caso que no ocurre en el presente, puesto que las cadenas no son repuestos ni piezas de máquinas.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Hacer suyo el informe de la Junta del ramo, de fecha 14 del corriente, en el sentido de que el artículo cuestionado debe despacharse por la partida 902, kilo pesos 0.08 al 25 por ciento, y que no le es aplicable el Decreto de Octubre 23 de 1915, sobre comprobación de destino, por no tratarse de repuestos ni piezas de máquina.

Voltímetros.

Solicitud Nº 12 — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento la aclaración que solicita el interesado, con referencia a la resolución anterior del Tribunal, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los voltímetros que vengan sueltos o separados, como lo expresa el recurrente, no pueden ser considerados como parte del dinamo.

Que en consecuencia, corresponde confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior de Febrero 15 ppdo.

Extracto seco de ipecacuana.

Solicitud Nº 25 — Tomada en consideración la presente consulta, y

Considerando:

Que como lo expresan los Señores Vistas del ramo, el extracto seco de ipecacuana no está determinado especialmente en el Arancel, correspondiendo llevarlo a la partida de extractos secos no expresados.

Que por omisión, no figura en la actual Tarifa, involucrado en la partida 3055 que es donde le correspondería, pues como lo explica un miembro del Tribunal (según versión taquigráfica que corre adjunta), existen razones palmarias que llegan a la conclusión de que sólo por omisión no figura dicho producto en la partida 3055.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que dada la redacción de la Tarifa vigente, el producto consultado, extracto seco de ipecacuana, pertenece al a partida 3056, pero dadas las causales expresadas por la Junta del ramo, y el miembro del Tribunal, y de acuerdo con la moción formulada por otro miembro del mismo y aprobada por unanimidad, corresponde elevar estos antecedentes a la Superioridad para que, si lo estima conveniente se sirva salvar el error en su oportunidad.

Pintura líquida (preservativo para la humedad).

Solicitud Nº 14 — Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, y lo informado por la Junta del ramo, se trata de una pintura líquida en general, de la respectiva partida de Tarifa.

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3231, kilo pesos 0.25 al 25 por ciento.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1917

Boletín Judicial	$	284 00
Boletín Oficial	„	131 00
	$	415 00

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro, por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Anglo-South American Meat Company Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril próximo a las 3 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — R. Tootell, secretario.

E. 13 abril. Nº 553-v-30 abril

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1917, en el local de la Compañía, Corrientes 651; a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651 hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio.

E. 9 Abril; Nº 430-v.25 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 5,15 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio. (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agustoni y Alfredo Gessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Compañía y de D. William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea; los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nº 651; hasta tres días antes de la reunión; los certificados de las acciones que poseen. El Directorio.

E. 4 Abril. — Nº 465-v-24 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1917; a las 5 p. m. en el local de la Compañía; calle Corrientes Nº 651; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio. (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agustoni y Alfredo Gessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Compañía y de D. William S. Bell; respectivamente; por terminación de mandato:

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario:

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión; los certificados de las acciones que poseen. El Directorio:

E. 4 Abril. — Nº 454-v-24 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril 1917, a las 4.30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261, 6º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósitos en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, sexto piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — James W. Colquhoun; secretario.

E. 11 Abril — Nº 526-v-30 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland

Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social calle Reconquista Nº 46 el día 30 de Abril de 1917, a las 3 p. m. para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndicos hasta el 30 de Abril de 1918.

3º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad en o antes del día 28 del corriente mes de Abril. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Presidente.

E. 13 abril Nº 564-v.30 abril

Convocatorias Anteriores

La Constructora Americana
Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las tres p. m. en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1917. — J. González Paglieri, secretario.

E 21 abril Nº 644-v-11 mayo.

Compañía Argentino, Paraguaya de Maderas Limitada
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria; que se celebrará en la Galería Güemes; San Martín entre Cangallo y Bartolomé Mitre; oficina 344; el 7 de Mayo a las cuatro p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía Victoria 1550; por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. —

E 21 abril Nº 642-v-7 mayo.

Sociedad anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse, por falta de números de señores Accionistas, la asamblea convocada para el 14 del corriente, se cita a nueva reunión que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a las cinco p. m.. del 30 del corriente en el domicilio social Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Julián Fejeiro; Ildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández y elección de Síndico y Síndico suplente en substitución de los señores Casto Orbea y Nemesio de Pablo.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 20 de Abril de 1917. — El Presidente.

E: 21 Abril. — Nº 648-v-30 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas
(Segunda Convocatoria)

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 1º de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1917. — El Gerente.

E. 20 Abril — Nº 638. v-1º-mayo.

Bolsa de Cereales.

En cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 antemeridiano, en la cual se tratará la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año administrativo que fenece; y

2º Elección de cuatro vocales titulares, por cesar en sus mandatos los señores Ricardo Bafico (que reemplazó al señor Eliseo F. Canaveri, por fallecimiento y por el tiempo que le faltaba para terminar su período), Ceferino L. Benvenuto, Saturnino J. García, Anido y Rómulo Coronado, y dos suplentes en lugar de los señores Ricardo Bafico y Andrés Mellado. Este último pasó a titular por renuncia del señor Amadeo C. Eckell.

Los que continúan por un año más, son los señores Alfredo Castelletti, Agustín Pegasano, Dionisio Schóo Lastra, Andrés Mellado, Juan A. Botte y Carlos Roselli.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — La Comisión.

E. 20 Abril — Nº 637. v-26-abril.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 3 p. m., en su local social Sarmiento 451, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y un suplente que cesan por sorteo.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato

5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Presidente.

E. 19 abril. Nº 629-v-9 mayo

Asociación Patriótica Española

Se hace saber a los señores socios que el Domingo 29 del corriente a las tres de la tarde se celebrará la Asamblea General Ordinaria que determinan los Estatutos, en el local social calle Bernardo de Yrigoyen 672-74,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916-1917.
3° Solicitud de préstamo con garantía hipotecaria.
4° Preguntas y respuestas.
5° Elección de tres vocales titulares y un suplente de la Junta Ejecutiva.
6° Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva en sustitución de los señores: José R. Puig, Manuel Mieres, Baldomero López, Daniel Cendoya, Aurelio García Celis, Martín Saralegui, Juan Roldán y Juan Cibrián.
7° Designación de dos socios que firmen el acta de la Asamblea. — Luis Rufo, Vicepresidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

A los efectos oportunos se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 20 Podrán ser electores y tomar parte en la Asamblea con voz y voto, todos los socios de número mayores de diez y ocho años, que no adeuden a la Asociación más cuota que la del último o penúltimo mes vencido y tengan por lo menos seis meses de antigüedad a contar del pago de su cuota de entrada.

Art. 31 Los socios que con derecho electoral y justificando su carácter con el recibo del último o penúltimo mes, quieran tomar parte en la Asamblea deberán retirar de la secretaría con veinticuatro horas de antelación, por lo menos un comprobante personal e intransferible que servirá para entrar en el sitio de la reunión y tomar parte en sus deliberaciones.

La transferencia del comprobante por un socio será penada con su expulsión inmediata de la Asociación.

Art. 32 Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria, serán presididas por la Junta Ejecutiva y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde que la señalada en los avisos. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

E 19 Abril. N° 630-v-27 abril

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Socorros Generales

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 3 y 39 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 9 de Mayo de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedad que vence el día 12 de Mayo de 1918, conforme lo dispone los Estatutos en su Art. 3.

2° Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.

3° Aprobación, previo cuarto intermedio, del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Abril N° 625 v- 9 mayo.

«Credito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Prestamos y Seguros

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Myo próximo a las 2 p. m., en Bolivar 466 con la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916.
2° Elección de dos titulares en reemplazo del Presidente que renunció y del Vicepresidente, fallecido.
3° Elección de Síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia, de la Sociedad, Corrientes 685, escritorio 24, con dos días de anticipación, por lo menos, al de la Asamblea, contra recibo que le servirá de entrada en la misma. — Buenos Aires, Abril de 1917. — Ernesto de Dann, director-gerente.

E. 19 abril. N° 627 v- 5 mayo.

Club Francais

Calle Sarmiento N° 763

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 del corriente a las 8 p. m., en el local social, calle Sarmiento N° 763.

Orden del día:

1° Aprobación del Informe anual de la Comisión Directiva.
2° Elección de 3 Consejeros titulares y de 6 Consejeros suplentes.
3° Designación de 2 Socios le la Asamblea para aprobar el acta.

N. B. Los Consejeros salientes e irreeligibles durante un año, son los Señores: Dr. Jorge Laure, Alberto Chovet y José Bayona.

Artículo 35 de los Estatutos. Hallándose presente a la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Recorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los Socios presentes. — El Gerente.

E. 19 Abril, N° 631-v-27 abril

Industrias Argentinas

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Reforma de los artículos 13; 17; 30; 34 y 38 de los estatutos.
2° Autorizar al señor presidente para que acepte las modificaciones que en las reformas sancionadas por la asamblea, pudiera exigir eventualmente el P. E.
3° Consideración de la renuncia por los señores Carlos Resio, Luis Loewenthal, Francisco Badino de miembros del directorio, Nicolás Damonte de síndico y Miguel Angel Camuyrano de síndico suplente y en caso de aceptarse estas renuncias, elegir de acuerdo con los nuevos estatutos, cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400). — El Directorio.

E 19 abril N° 618-v-9 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 30; 31, 33, 37 y 43 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 9 de Mayo a las tres p. m. en la Galería General Güemes, calle Florida N° 171, 5° piso pieza número 507, a fin de tratar la siguiente órden del día:

1° Informe del directorio.
2° Venta de la fábrica en Ranchos y de las cremerías en Loma Verde y Nieves.
3° Decisión sobre la liquidación eventual de la sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba mencionado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Directorio. — R. Isely, presidente.

E 18 abril N° 619-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado cinco de Mayo próximo a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1° Lectura de la memoria y balance anual.
2° De acuerdo con el Art. 7° inciso 1° de los estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Marco Aurelio Avellaneda; Miguel F. Casares, Miguel Cané, Adolfo E. Dávila, Adolfo G. Luro, Conrado Molina, Guillermo C. Pasman; Julio A. Roca, Carlos Saguier, Samuel Soler y cinco suplentes.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1° Someter a la aprobación de la asamblea las donaciones efectuadas por la Comisión Directiva en sesión del 18 de Septiembre de 1916.

Al Patronato de la Infancia de pesos 30.000 moneda nacional, por una sola vez; para la ampliación del nuevo edificio destinado a Escuelas Patrias que éste ha levantado en la calle Arena y de pesos 5.000 moneda nacional; mensuales para su sostenimiento, a la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul; pesos 4.000 moneda nacional mensuales, destinados al sostenimiento del Asilo Maternal; de la calle Tacuarí N° 1620, ambas por una duración de dos años y a partir del 1° de Enero de 1917.

Artículo 8° de los estatutos:

«La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Miguel Cané, secretario general.

E 18 abril N° 620-v-5 mayo.

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos; el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 9 de Mayo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo N° 293.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2° Elección del nuevo Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, end la Oficina de la Sociedad; calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde: — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — El Directorio.

E: 19 Abril. — N° 624-v-9 mayo:

Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extrordinaria que tendrá lugar el lunes 7 de Mayo a las 3 p. m. en el local social San Martín 132 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aumento del Capital Social hasta pesos 3.000.000 moneda nacional.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Abril. — N° 612-v-4 mayo.

«La Económica»

Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo 214 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad; 25 de Mayo N° 214. Escritorio 54, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del procedimiento que adoptó el Directorio al presentarse a los Tribunales y demás autoridades denunciando el estado de la Sociedad, y entrando en liquidación.
2° Aprobación de la medida designando la Comisión Liquidadora y confirmación de ésta en sus funciones, hasta la liquidación total de la Sociedad.
3° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916.
4° Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta de ésta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea por sí o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social, 25 de Mayo 214 hasta las 5 p. m. del día 28 de Abril y se les previene que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran por tratarse de la segunda convocatoria. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1917. — El Gerente.

E. 18 Abril. — N° 607-v-28 abril.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Maipú 220

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo a las 4 p. m. en el local calle Rodríguez Peña 361 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1916.
2° Elección de dos miembros titulares del Consejo Directivo, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 28 de los estatutos que dice. «El derecho de los accionistas para asistir a las Asambleas sólo podrá acreditarlo presentando el comprobante que al efecto lei será expedido por la Sociedad en cada caso hasta el día antes de la fecha designada para celebrarla».

Este comprobante será entregado en el local social de 4 a 6 p. m. en cambio de las acciones que quedarán depositadas provisoriamente hasta después del día en que se celebre la asamblea. — El Secretario:

E. 18 Abril. — N° 613-v-4 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficientes de Acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 de Abril, a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 11 a. m., en la Sede Social calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al séptimo Ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2° Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente, todos por dos años.
3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón N° 452. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio

E. 17 Abril, N° 603-v-28 abril

Centro Naval

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del co-

rriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918. — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — I. Galíndez, Presidente. — A. Lapez, Secretario.
E. 17 Abril. — Nº 606-v-19 abril.

Club Canottieri Italiani
Convocación de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiana» invita a todos los señores Asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 9. p. m. en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» calle Alsina 1465, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916 — 1917.

2º Elección de seis Consejeros Efectivos en substitución de los señores: Andrés Godio, Elías Treves, Carlos Rosasco, José Spallarossa, Juan Barbagelata, Enrique Montarsolo. que terminan sus período: Cuatro Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas:

3º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación del artículo 25 del Reglamento General.

2º Elección del señor Félix Lora a Presidente Honorario del Club.

3º Autorizar una cuota única extraordinaria obligatoria de diez pesos para poder completar los fondos necesarios para escriturar a nombre del Club las últimas dos fracciones del terreno del Tigre.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 17 Abril. — Nº 596-v-27 abril.

The Argentine Pomer and Bailiess Traction Cº. Lted.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Mayo de 1917 a las 5 p. m: en el local de la Sociedad; calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Consideración de la actuación financiera de la sociedad y sostenimiento de sus gestiones.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fe 3964 por lo menos tres día ante del fijado para la asamblea. — El Directorio.
E. 17 Abril. — Nº 597-v-3 mayo.

Maison L. Adhémar
Grandes Almacenes dé Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se cita los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 901, esquina Suipacha, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Acordar lo referente a la forma en que debe ser abonado a los señores Sigifredo Nathan y Antonio L. Agrelo, el importe correspondiente a la adquisición del activo y pasivo que dichos señores tienen en la extinguida firma Kündig y Cía., inclusive sus respectivas comanditas.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El secretario.
E. 17 abril Nº 593 v- 7 mayo.

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Domicilio: Maipú Nº 423
Segunda convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 18 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo, de Administración e informe del Síndico, correspondiente, al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y cinco Directores suplentes, dos por un año y tres por años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar estas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia, La Dirección General dará recibos de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — Roberto Guidi, presidente. — J. F. Sonois, directer delegado.
E. 17 abril, N 599 v- 23 abril.—

Compañía de Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 p. m. en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, todo correspondiente al Noveno Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de nuevo Directorio en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

4º Autorizar al Directorio para readquirir parte de campo vendido.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — El Presidente.
E 16 Abril Nº 591-v-30 abril

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 y 30 p. m. en el local calle Brasi 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para probar y firmar el acta de esta Asamblia. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — El Presidente:
E 16 Abril Nº 590-v-30 abril

Granja Blanca
(Soc. Anón. Ltda.)
Domicilio C. Calvo 3058,
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo a las 4 p. m., con la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balane Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndio correspondiente al año 1916.

2º Eleción de tres Directores títulares, Síndio y Suplente de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el ata de la Asamblea. — El Secretario General

Nota De acuerdo al artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación.
E 16 Abril Nº 589-v-30 abril

Compañía Argentina de Electricidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local social calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y de un director suplente, en substitución de los señores Samuel Hale Pearson, Rufino Varela y Carlos Pfeffer respectivamente, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año, en sustitución de los salientes señores Carlos Fauvety y Arturo Dunzelmann respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los estatutos, de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de esta compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril a las 4 pasado meridiano.

Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El secretario.
E. 14 Abril — Nº 583. v-30-abril.

Grandes Almacenes «Tienda San Juan» Cibrián Hermanos (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 10 a. m., en el local de la Sociedad calle Alsina 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1917.

2º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el Art. 42 de nuestros Estatutos.

4º Elección de cuatro Directores y tres suplentes por dos años.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Gerente-Secretario.
E. 14 Abril, Nº 578-v-3 mayo.

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina 261
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las cuatro pasado meridiano en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.
E. 14 Abril, Nº 580-v.30 abril.

Exposiciones Internacionales
(Sociedad Anónima Limitada)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1917 a las 9 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1916.

2º Remuneración del síndico de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — G. J. Núnes, presidente.
E 14 abril Nº 584-v-4 mayo.

«La Martona» Sociedad Anónima.

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las dos y media p. m. en el local de la sociedad San Martín Nº 121, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del balance y de las cuentas.

2º Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — Vicente R. Casares, presidente.
E 14 abril Nº 587-v-30 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 26 del corriente, a las 11 a. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1916 y el 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico:

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Aprobación del Acta de esta Asamblea:

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía; Bartolomé Mitre 226 (3º piso):

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ellas. — Marciano Cano; Secretario.
E. 14 Abril. — NNº 582-v-26 abril.

Compañía Mercantil Chubut
(Sociedad Anónima)
Trelew Chubut
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán (Chubut), el día 27 de Abril de 1917 a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio y Dictamen del Síndico, aprobar o modificar el Balance General por

el ejercicio terminado Diciembre 31 de 1916.

2º Distribución de las utilidades líquidas.

3º Elección de seis miembros para el directorio y dos Síndicos.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía, Gaimán; Marzo 30 de 1917. — Por orden del Directorio: José M. Iglecias: consignatario.

E. 14 Abril. — Nº 581-v-26 abril.

Cooperativa de Irrigación Limitada

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 del mes de Abril, a las 4 p. m., en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Reforma del Reglamento de Riego a propuesta del Tribunal de Aguas.

3º Obras de Desagüe.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Huergo y Carlos de Tomasi respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 abril. Nº 560-v-30 abril

Dutilh-Smith, Mc Millan y Co. (S. A.)
Importación y Construcciones
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 4 p. m, en la Oficina de la Sociedad, calle Venezuela 617, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Director, Síndico y Síndico suplente.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Lectura del dictamen del Síndico, y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el Art. 27 de los Estatutos — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Directorio.

E. 13 abril. Nº 565-v-30 abril

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aprobación de la Cuenta de Explotación.

3º Elección de cuatrod Directores titulares, de éstos, uno por el término de un año, dos Directores Suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta, juntamente con las Autoridades.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Abril. — Nº 569-v-27 abril.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 30 de Abril 1917, a la 1.45 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson y Hugo von Bernard que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Franklin y Herrera Lda. y Arturo Udaondo respectivamente que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

E. 13 Abril. — Nº 570-v-30 abril.

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1917
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1917 a las 4 p.m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq, que renunció, un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claveríe, que renunció, dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato, dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores P. Besaña que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director, un síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler, D. Cauneille y A. Boude que fueron elegidos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1917. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

E. 12 abril. — Nº 574-v-26 abril.

S. A. Thompson Muebles Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Lunes 30 de Abril a las 4,30 p.m., en el salón del Café de París, calle San Martín Nº 113 con la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las resoluciones del Directorio de fechas 17 de Diciembre de 1914, 18 de Mayo, 22 de Junio y 21 de Diciembre de 1915, 22 de Febrero y 20 de Junio de 1916 y 10 de Abril de 1917, con respecto a los alquileres de los locales de la Sociedad.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director titular y 3 suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. El presidente.

E. 13 abril. Nº 555-v-30 abril.

Cristalería Rigolleau
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Tacuarí Nº 653
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril a las 3 p. m. en el local Tacuarí Nº 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1916.

2º Elección de un Director titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Tacuarí Nº 653 a los menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1917. — El Directorio.

E. 13 abril Nº 571 v- 30 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los señores Fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Jueves 26 de Abril 1917, a las 5 p. m., en el salón, San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de seis titulares, cinco para tres años y uno para dos años, y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos suscriptores y por escrito, hasta el 23 de Abril. Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, Secretario Honorario.

E. 13 abril. Nº 572 v- 26 abril.

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente a las 10 pasado meridiano en el local Social San Juan 1959, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, por el ejercicio 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Reforma de los Arts. 3 y 15 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario llenar las disposiciones previstas por el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

E. 12 abril — Nº 511-v-26 abril

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo
San Martín 66

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917 en su local, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 197. — El Presidente.

E. 12 Abril. Nº 515-v-28 abril

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima
Domicilio calle Tucumán 307/09, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado: pesos 50.000 moneda nacional.

Obligaciones emitidas, pesos 50.000 moneda nacional.

Por resolución del Consejo de Administración se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las acciones Nos. 350 y 351 de esta Sociedad, a nombre del señor «Alberto Gebhardt».

Dichas acciones han sido perdidas por su dueño y su adquisición implicaría una pérdida segura por cuanto sólo se reconocerá el duplicado respectivo, extendido al interesado. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — E. Alemann, Presidente. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 12 Abril. Nº 519-v-27 abril.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 6 p. m. en el local social, Rivadavia 619; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos personas para Rque firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El secretario.

E 12 abril Nº 551-v-2 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata.

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Abril de 1917, la asamblea general ordinaria, queda ésta postergada para el cinco de Mayo de 1917, a las cuatro p. m. en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Nombramiento de cinco administradores titulares, en reemplazo de los señores N. Laclau; doctor C. M. Pradère, J. P. Passicot, L. Dufourcq, Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato; tres administradores suplentes; del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos; en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales hasta el 1º de Mayo de 1917 inclusive. — El secretario.

E 12 abril Nº 552-v-5 mayo.

«City Bell» Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio; Balance General e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico:

3º Reforma de los Estatutos:

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — José Guerrico; Presidente. — Adolfo Labougle (hijo). Director:

E. 12 Abril. — Nº 553-v-3 Mayo:

Estancia O'Farrell Lda.
Sociedad Anónima.
San Martín 274

A Los Accionistas:

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dia 30 de Abril; a las

5 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 274.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea: — El Presidente:

E. 12 Abril. — Nº 554-v-28 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria; que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 2 p. m. en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tubiera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 13 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente; a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Héctor C. Leivar; Nicolás Rossi, Juan F. Calderón, Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga, Jaime Uranga, Félix Salomone y Pedro I. Salas, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea; los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación Rodríguez Peña Nº 935, prévia presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires; Abril 11 de 1917. — Maximiliano Serrey, presidente. — Lorenzo E. Lucena; secretario.

E. 12 Abril Nº 537-v-28 abril.

Sociedad Anónima Caapucú.

Explotación de bosques y Ganadería.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917; a las 3 de la tarde en el local social; calle Méjico 544.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, ó certificados de depósito de las acciones en un Banco; hasta el día ántes del designado. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917: El vicepresidente.

E. 12 abril. Nº 539-v-30 abril:

Columb.

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales; se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, de 1917 a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del Síndico sobre las modificaciones de los Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad; calle Uruguay 44: — Buenos Aires, Abril 12 de 1917: — D: Avila Méndez, Director.

E. 12 abril. Nº 543-v-28 abril

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril, a las 8.30 pasado meridiano, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 518-v-23 abril.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima, Ltda.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 30 de Abril corriente, a las 10 a. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.

2º Integración del Directorio. Elección de 4 Directores titulares y 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 11 Abril — Nº 519-v-28 abril.

«Fuerte Olimpo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril . . de 1917 — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 527-v-27 abril

«Radix»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual a las 3 p. m., en el local social calle San Carlos Nº 4050, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca y don Carlos Conci, respectivamente que terminan su mandato.

3º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917 — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 531-v-27 abril.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1916

Se previene a los señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1917 el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 455, el Lunes 23 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El secretario.

E. 11 abril. Nº 534-v-23 abril.

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Argentina

Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1917 la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 28 del mismo mes y año a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por 1 año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea vence el día 24 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Directorio.

E 11 abril. Nº 525-v-28 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 del actual a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea; todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de aquélla. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Directorio.

E. 10 Abril, Nº 507-v-26 abril.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 27 del corriente a las 4,30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobar la aplicación y distribución del saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas», propuesta por el Directorio.

3º Aprobar el traspaso del saldo de la cuenta «Dividendos en Reserva», a la cuenta «Dividendos a Tenedores de Pólizas».

4º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.

E. 10 Abril; Nº 508-v-27 abril.

Cristalerías Papini Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las cuatro p. m. en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria; balance y dictámen del síndico, referente al ejercicio (1916) mil novecientos diez y seis; para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad; calle Chacabuco 646; con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Presidente.

E 10 abril Nº 498-v-26 abril.

Buenos Aires Handelszeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril a las diez a. m. en el local de la Sociedad; calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de síndico y síndico suplente por un año, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires; Abril 9 de 1917. — El Director-Gerente.

E 10 abril Nº 500-v-27 abril

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno, 411.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a esa asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E 10 Abril — Nº 502-v-28 abril

Compañía Introductora de Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tndrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 4

pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del Día

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas.

El Directorio.

E. 10 de abril. — Nº 495. v-27-abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Rivadavia 666

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de un Director.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.

E. 9 Abril, Nº 477-v-25 abril.

«Droguería Americana»

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Paseo de Julio 679

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 26 de Abril a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756; para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Autorización para retirar acciones

6º Elección de Presidente por renuncia.

7º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

8º Elección de Síndico titular y suplente.

9º A pedido de accionistas y de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos, «interpelación al Directorio, sobre diversos actos sociales y los realizados por algunos miembros del Directorio y empleados de la Administración».

10º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — Antonio Ferrari, Vicepresidente. — José B. Pita, Secretario.

E. 9 Abril, Nº 492-v-26 abril.

Sociedad General Cinematográfica

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Abril a las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle Nº 465, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — El Directorio.

Artículo 15

Hasta tres días antes de celebrarse las asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual conste el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún banco de la capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E. 9 Abril; Nº 488-v-25 abril.

«La Exportadora Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 30 de Abril a.c., a las 3 p.m. en el local social calle 25 de Mayo 195 escritorio Nº 408, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3) Elección de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada pará que tenga lugar la Asamblea.

La memoria, el balance la cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a la disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidentre.

E. 9 Abril, Nº 485-v-28 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad; calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares, y tres suplentes por el término de tres años.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del Síndico titular, según el Art. 341 del Código de Comercio.

5º Nombramiento de dos escrutadores, que también deben firmar el acta; conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas; que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción. — El Presidente.

E. 9 Abril; Nº 479-v-25 abril.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente a las dos pasado meridiano, en el local Reconquista Nº 39, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente 3º, Síndico y un suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad Sarmiento 643, piso 3º, de 1 a 4 pasado meridiano, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio.

E. 9 Abril, Nº 478-v-28 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial antes Geiger Zublin y Cía. Lda

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en esta asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Presidente.

E 9 abril Nº 484-v-25 abril.

Ingenio y Refinería («Santa Ana» Hileret y Compañía. Limitada.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril a las tres p. m. en su local social Rivadavia Nº 666, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes para integrar el directorio de acuerdo con el artículo 10º de los nuevos estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. (Art. 23 de los estatutos).

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia Nº 666, 1º piso) tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Presidente.

E 9 abril Nº 483-v-27 abril.

Convocatoria

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada» Cía. de Tierras

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las cuatro p m. en su sede calle Cangallo 1139.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del directorio balance y dictámen del síndico.

2º Elección del directorio en reemplazo del actual que termina su mandato. (Art. 9º de los estatutos).

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

E 9 abril Nº 481-v-25 abril.

«Ferrum» Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Marzo de 1917.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1917, a las 3 1/2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, 531 (altos),.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, — El Directorio.

E. 4 abril. Nº 458 v- 27 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza — (En Liquidación)

Sarmiento 459 — Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1917; a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance.

3º Fecha para las próximas asambleas ordinarias.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los liquidadores.

E 4 Abril — Nº 461-v-23 abril

Fábrica de ladrillos de Zárate

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Secretario.

E. 4 abril, Nº 470-v-24 abril.

Sociedad Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del año 1916.

Repartición de utilidades.

Nombramiento de Directores Titulares y suplentes para 1917.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para 1917, y fijación de su remuneración.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Abril de 1917 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo Nº 315 5º piso.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos, en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917. — El secretario.

E. 3 abril. — Nº 450. v-23-abril.

Sociedad Anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo».

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de un director titular

y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra — Tanto la memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 Abril — Nº 426-v-26 abril

«La Universal». — Compañía Argentina de seguros

El Síndico que suscribe; en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 2º del artículo 340 del Código de Comercio, por haber renunciado el Síndico titular señor José Prapotnick; convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 3 p. m.; en la calle Corrientes 1245, 1er. piso; para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Resolución respecto a la acefalía del Directorio motivada por la renuncia de los señores Augusto L. Canessa; Armando C. Magnin, Armando Andreoni, Eugenio Crisoglia, José Santafé y Síndico señor José Propotnick y elección de un nuevo Directorio; Síndico y Síndico suplente, si así lo resolviera la Asamblea.

2º Adopción de las medidas que la Asamblea considere pertinente adoptar para normalizar y regularizar la situación de la sociedad, con relación al capital suscripto y a los accionistas.

3º Designación de dos Accionistas para que en unión del Síndico firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: El suscripto Síndico deja constancia que convoca a esta Asamblea en virtud de no existir autoridad que haga esta convocatoria y en atención también a tener conocimiento de la renuncia presentada por la mayoría de los Directores quedando éste en acefalía y sin quórum para funcionar legalmente.

Otra: Para retirar la boleta de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas que concurrán al acto; deberán presentar sus acciones al Síndico suscripto, en el local mencionado; hasta tres días antes de la Asamblea; todos los días hábiles de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Abril 2 de 1917. — Francisco G. Domínguez, Síndico.

E. 3 Abril; Nº 451-v-23 abril.

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria, para el día 23 de Abril p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 abril. Nº 423 v- 23 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LE COURRIER DE LA PLATA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Corrientes, 549

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 12 Abril 1911

Capital autorizado....	$ m/n	600 000 —
» suscripto.......	» »	500.000 —
» integrado.......	» »	498.830 —

Balance General Cerrado al 31 de Diciembre 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 31 de Marzo de 1917 y publicado con arreglo al Artículo 55 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	100000 —
Accionistas....	1170 —
Caja y Bancos.......... .	75821 43
Título del Diario «Le Courrier de la Plata»........	500000 —
Muebles y útiles	1 —
Existencias................	2815 72
Títulos varios.............	35467 47
Deudores..................	12189 49
Depósito de acciones.......	35000 —
	762465 11

PASIVO	$ m/n
Capital....................	600000 —
Acreedores...........	7386 73
Cuentas a pagar...........	2009 70
Fondo de previsión.........	73107 02
Fondo de reserva..........	11175 38
Dividendos a pagar.........	1660 —
Depositantes de acciones....	35000 —
Ganancias y pérdidas-utilidad líquida..................	32126 28
	762465 11

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre 1916

DEBE	$ m/n
Gastos generales..........	21039 49
Gastos de explotación del diario...........	176253 50
Comisiones varias....... ...	16820 49
Utilidad..................	32126 28
	246239 76

HABER	$ m/n
Productos de explotación del diario.......	241931 70
Intereses..................	4308 06
	246239 76

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, contador.—J. Coqueugniot, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 27 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 639-v-23 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917 Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914. informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley — El Secretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para realizar el servicio de limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1917.

v-30 abril.

Llámase a licitación para la explotación de un juego de calesitas en los terrenos del Balneario. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p, m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1917.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de cuarenta y ocho mil kilos de engrudo de primera clase, para la fijación de avisos en las paredes del municipio, con destino a la Dirección General de Rentas, durante el año de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones. — Exp. Nº 46053 — D. — 917. — Abril 19 de 1917 — El Secretario.

v-30-abril.

Llámase a licitación para proveer de Leche a los hospitales Municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires. Abril 19 de 1917.

v-26 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 250 lonas impermeables para los vagones del Puerto de la Capital:

1º Las lonas de la referencia deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Calidad de la tela: — La tela debe ser de buena clase e impermeable; para comprobar lo cual, tendrán que resistir sin filtrarse, cuatro (4) horas de agua en la forma usual de prueba.

Conjuntamente con la propuesta, deberán los interesados acompañar una muestra de la tela que proponen de un (1) metro de largo para someterlo a la prueba de referencia.

b) Dimensiones: — Las dimensiones de las lonas serán las siguientes: doce (12) metros de largo y seis (6) metros de ancho.

c) Confección de las lonas: — En las lonas de que se trata deberán usarse lo siguiente:

1º Las lonas deberán tener no menos de seis (6) paños cosidos entre sí con triple costura.

2º Dichas lonas deberán tener una doble costura en todo el contorno.

3º Cada lona tendrá (26) veintiséis ojalados con fuerte costura alrededor y reforzadas con un triángulo de tela.

4º Cada una de las lonas debe entregarse con veintisés (26) sogas de cáñamo alquitranado, sujetas a las lonas con gasa en la forma usual, y en el extremo una atadura de refuerzo para que no se descolche. — Esas sogas tendrán un diámetro de un (1) centímetro y un largo de un (1) metro y cincuenta centímetros (1 m: y 50 cts).

5º Cada lona deberá tener las iniciales P. de B. A. en tinta negra y estas letras deberán ser de un tamaño no menor de veinte centímetros.

6º Las lonas deberán ser entregadas numeradas del 1 C. al 250 C. anteponiendo a cada número en abreviatura las palabras Número en la siguiente forma: Nº.............. — La abreviatura y el número, deben ser del mismo color y tamaño que las iniciales a que se refiere el inciso anterior.

Finalmente, todas las costuras serán hechas a mano y no se aceptarán las que fueran hechas a máquina.

2º El plazo de entrega para las lonas será el siguiente: las primeras cincuenta lonas deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de la fecha en que se notifique al licitante la aceptación de su propuesta y el resto de doscientas (200) lonas, serán entregadas dentro de los treinta (30) días siguientes.

3º Todo el material así como el trabajo para la confección de las lonas, serán de cuenta y costo del contratista quien queda obligado a entregar las lonas; en el puerto y en el paraje que indique la Dirección General; sin cargo alguno para la misma.

4º La única multa que tendrá el contratista, es por demora en la entrega de las lonas en los términos que se dejan expresados y consistirá en cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m/l) por cada lona que se deje de entregar en los plazos señalados.

5º Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General, formuladas en un sello nacional de cinco pesos la primera hoja y un sello de un peso, por cada una de las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta, que será elevado al diez por ciento de la misma, por parte de la casa a quien se le adjudica la provisión de las lonas.

6º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor Director General, el día 25 de Abril del año en curso, a las tres pasado meridiano, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazar todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas por el tiempo que se fijará oportunamente y a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas, sin que por nada de ésto los interesados tengan derecho a reclamo alguno.

7º Al firmar el contrato, presentará el contratista el certificado del diez por ciento aludido en el artículo 5º y en caso de no presentarse el licitante aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del Fisco el tres por ciento que depositó para la licitación. — Buenos Aires:............ Marzo de 1917

v-24 abril

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de

la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3o Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones; etc., del artículo pedido.

Art. 4o Todos los útiles impresos; libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5o La entrega de los libros, impresos y útiles; deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6o Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles; impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7o Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8o Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5o, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas. sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9o Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2o deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 26 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de un importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo..., de 1917, —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo... de 1917. — La Dirección.

-v-27 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de **Bonos Municipales Nacionalizados**

Se hace saber a los tenedores de títulos del «Crédito Argentino Interno 1911», Ley No 8121 y a los de bonos del Empréstito Municipal de 1897 Nacionalizado, Ley No 9036 que el día 23 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Mayo próximo siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 293.400 moneda nacional y pesos 90.900 moneda legal.

Las propuestas re recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas. — El secretario.

v-23 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Abril de 1917, a las 1 a m. para la provisión de pan, leche, y derivados, harina y fideos, carnes, pescados, carbón y leña, frutas y verduras, ferretaría y bazar, comestibles y bebidas, (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, etc.), alcohol puro, confecciones en blanco, y telas, lavadero, jabones, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v- 23 abril.

Consejo Nacional de Educación.

Llámasé a licitación pública hasta el día 4 de Mayo próximo para la ampliación de obras en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), de acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en la citada Oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día mencionado, a las dos de la tarde en la Secretaría de éste Consejó.

Se hace presente que ésta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en éste Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — El Secretario General.

v_4 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos. Kilos. 130, arroz bremen; 37, arvejas enteras verdes, secas, 12, azúcar R. A. en terrones, 186, azúcar tucumana de segunda; 25 fariña buena clase, limpia, 37, garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 35, lentejas; 5.000, agua destilada; 2.000 ácido bórico en polvo; 0.050 aspirina; 0.250 amonio bromuro; 0.150 antipirina; 2.000 almidón polvo; 0.025 aristol; 1.000 azúfre; 0.005 arseniato de sódio; 12 ampollas opomorfina; 12 ampollas éter; 12 ampollas ergotina; 0.200 ácido clorhídrico oficinal; 0.020 argirol; 0.200 bismuto subnitrato; 0.050 benzonaftol; 2.000 creta precipitada; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera surtidas; 0.025 exalgina; 0.002 emetina clorhidrato; 1.000 esencia de trementina; 0.020 esencia de limón; 0.050 esencia de menta; 0.500 estigma de maíz; 0.500 éter sulfúrico; 24 frascos esmerilados boca ancha, de 1 litro; 24 frascos esmerilados boca ancha, de 500 gramos; 24 frascos esmerilados boca ancha de 250 gramos; 24 frascos esmerilados boca ancha de 50 gramos; 2.000 glicerina; 25 metros gasa; 0.025 hierro oxalato; 0.500 jarabe de sesard; 0.050 mentol; 1.000 magnesia calcinada; 0.005 mortina clohidrato; 0.005 mercurio óxido amarillo; 0.250 potasio clorato; 0.025 piramidón; 0.250 potasio yoduro; 0.025 fenolftaleína; 0.200 salicilato de metilo; 0.250 salicilato de sodio; 3.000 sulfato de sodio; 2 cajas sellos No 1; 2 cajas sellos No 2; 0.010 sulfonal; 0.025 salipirina; 0.100 terpinol; 0.200 tintura de jalapa compuesta; 2.000 talco de Venecia; 0.500 ungüento mercurial; 40 vendas cambray; 0.150 yodo; 100 píldoras Blanquard, necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervencion de la Sección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 25 del corriente a las 4 p. m.; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposicón de los interesados en el local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Superintendente accidental.

v-25 abril.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha; llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, secas: 23, azúcar R. A. en terrones; 53, fariña de buena clase, limpia; 71, garbanzos; 0,500, hongos secos de primera; 53, lentejas; 1.000 aceite de almendras; 5.000 algodón hidrófilo; 0.500 agua de azahar; 3 botellas agua oxigenada Poulenc; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de sodio; 500 corchos surtidos; 0.050 extracto fluído quina; 2.000 grasa N -A; 100 frascos vacíos; 0.250 jarabe espino cerbal; 0.250 magnesia citrato; 2.000 papel despacho; 0.500 óxido de zinc; 0.050 salol; 0.050 teobromina; 0.050 tiocol; 2.000 vaselina blanca; 0.100 aceite cadet; 1 caja ampollas amilo nítrico, de 0.010 gramos; 0.050 bromoformo; 0.250 potasio bromuro; 0250 sodio bromuro; 0002 colchicina; 0002 esparteína sulfato; 0100 eucaliptol; 0025 fenalceína; 0.100 estracto fluído idratiscanadense; 12 ampollas cafeína; 12 ampollas aceite alcanforado; 0.025, litio carbonato; 0.002 pilocarpina clorhidrato; 0.050 ácido salicílico; 0.500 ácido oxálico; 0.250 bálsamo anodina; 0.250 tintura colombo; 0.250 manteca cacao; 0.250 ungüento populeón; 0.100 extracto fluído cólchico;; 0.100 extracto fluído Ratania; 0.025 jalapa polvo; 0.100 extracto etéreo helecho macho; 24 frascos esmerilados, boca angosta de 0.500 gramos; 24 frascos esmerilados boca angosta de 0.250 gramos; 24 frascos esmerilados boca angosta de 0.050 gms., necesarios a la provisión de este cuerpo durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 25 del corriente a las 4 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados.

Capital Federal, Abril 19 de 1917. — El Jefe accidental.

v-25-abril.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

250 kilos carbón de coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

150 kilos azúcar Refinería, en terrones.
6 kilos azúcar molida, en bolsitas.
6 cajones azúcar en panes.
4 docenas agua lavandina Jane.
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva tomate Pretto.

30 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
40 arrobas hielo puro.
12 latas jalea membrillo Noel.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
10 kilos orejones Medallones.
24 rollos papel higiénico.
20 kilos porotos manteca.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
2 docenas trapos para piso; grandes; clase superior.
2 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino francés, Dussaud.
Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.
Leche
Diariamente
5 litros de leche caliente.
Papas, batatas, verduras en general y frutas
Mensualmente
800 kilos de papas, de calidad superior, grandes y limpias.
400 kilos de batatas, de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas, grandes, blancas.
3 ristras de ajos.
Diariamente
6 repollos frescos, grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, buena calidad.
2000 piezas de fruta buena de la estación.
Lavado
Mensualmente
300 docenas de piezas de ropa.
Farmacia
1/2 litro aceite Ricino.
1000 gramos clorato de potasa.
6 vendas 0.05.
1 caja gasa.
3 metros goma para irrigador.
50 gramos tintura de yodo.
60 gramos benzoato de soda.
300 gramos jarabe de tolú.
50 gramos glicerina pura.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
Artículos de tienda y material para talleres
25 paquetes agujas ojo dorado «Corazón».
10 docenas carreteles de hilo 500 yardas «Cadena».
10 docenas broches de presión; negros.
1 gruesa cinta de hilera.
1 pieza cotonada según muestra.
2 cajas de broches negros (grandes).
1 caja de hilo de zurcir negro.
1 caja agujas para máquina Singer Cañón; Letra B.
1 caja agujas para máquina Singer Cañón Nº 11.
1 docena madeja hilo de bordar «Ancla».
1 docena punzones de hueso.
1 kilo de cola.
2 tarros cemento para zapatero.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 gruesa botones de nácar.
6 peines finos (clase buena).
12 peines grandes (clase buena).
12 cepillos para dientes.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Abril, a las tres pasado meridiano, en el local del establecimiento; Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-25 abril.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a una segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Mayo.

Almacén
Mensualmente
35 kilogramos de azúcar Refinería Argentina, 60 kilos garbanzos Sauco de primera, 40 kilos arvejas chilenas de primera, 48 trapos para piso tamaño grande.
Pan
1.750 kilogramos de pan de segunda en panes franceses de k. 1 cada uno, 62 kilos de pan de primera.
Verduras, frutas y huevos
Diariamente
10 cabezas de ajos sanos, 3 kilogramos de cebollas, 150 piezas de fruta de estación a saber. naranjas o bananas, 1 docena de huevos, 12 atados de verdurita surtida, 8 repollos grandes.
Mensualmente
10 zapallos Angola grandes.
Lavado
1.000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 15 cuellos, 12 manteles, 48 cortinas, 430 toallas, 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.
Ropería
6 piezas uso doméstico ancho 1.50 para sábanas de 45 metros la pieza, 6 piezas uso doméstico Siglo de Oro para ropa blanca 18 metros la pieza, 5 piezas cotonada francesa 44 metros, cuadritos blancos y negros, 1 pieza satiné azul para forro, pieza de 38 metros; 12 docenas toallas turcas de color, 12 docenas fundas de algodón, 12 docenas servilletas de algodón, 24 docenas pañuelos de mano de color, 12 docenas calcetines de algodón clase regular, negros o de color, 8 docenas medias negras señora, clase regular, 3 docenas guardapolvos de color, talles 46-48 y 50, 6 docenas repasadores algodón de color, 2 docenas blusas de brin gris o azul para mucamos, 1/2 docena chaquetas para cocinero, 6 docenas camisetas de algodón para hombres, 6 docenas calzoncillos algodón para hombres, 4 docenas camisas de algodón de plancha, 35-36-37 y 38, 4 docenas sábanas baño, turcas, 8 docenas camisas franeleta para hombres, 4 docenas camisas franeleta medianas, 4 docenas camisas franeleta para niños, 2 piezas de bombasí o tartán de color.
Mercería
72 piezas de 10 metros trencilla algodón blanca angosta, 10 docenas carreteles hilo blanco Nº 40, 500 yardas, 8 docenas carreteles hilo blanco número 50, 2 docenas carreteles hilo blanco Nº 20, 6 rollos de cien metros cinta de algodón de hilera, 4 gruesas botones nácar, 4 gruesas botones ornila para pantalón, 4 docenas peines asta largos, 4 docenas peines cortos asta; 12 docenas algodón negro zurcir, 12 docenas algodón blanco zurcir, 4 piezas elástico ligas clase regular, 4 docenas gemelos puño clase regular, 6 docenas gejelos cuello clase regular.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 de Abril a las cuatro pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — Saluda a Vd. atentamente. — El Director.

v-26 abril.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Licitación para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 2 pasado meridiano, para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.
Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Los medicamentos podrán verse en el Depósito Sanitario Central (Balcarce 1452) cualquier día hábil, de 9 a 11 ante meridiano. y de 1 a 5 pasado meridiano.
Capital Federal, Marzo 27 de 1917. — Arturo Riveros, Tte. Coronel Prosecretario.

v-27-abril.

Ministerio de Marina

Paseo Colón y Brasil
2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Abril próximo, para la provisión de.
18.000 kilos azúcar Ref. Arg.
110.000 kilos arroz tipo Bremen
130.000 kilos azúcar tucumana
900 kilos te
3.100 litros vinagre blanco de yema
Por datos, pliego de condiciones etc. ocurrir a la Div. Compras.

v-27 abril

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de
23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.
10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.
17 Abril/917. — Víveres.
24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste, límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

Prórroga de los plazos para la presentación de los planos en las Obras Sanitarias domiciliarias.

Se hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la Segunda y Tercera Series del Nuevo Radio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha prorrogado los plazos para la presentación de planos de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles, hasta las fechas que a continuación se determinan.

Segunda Serie

5ª Sección. Comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata, hasta el 31 de Marzo de 1917.
6ª Sección. Comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona, hasta el 30 de Abril de 1917.
7ª Sección: Comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona, hasta el 31 de Mayo de 1917.

Tercera Serie

1ª Sección: Comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, Vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo, hasta el 31 de Agosto de 1917.
2ª Sección: Comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zubiría, Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana, hasta el 30 de Junio de 1917.
3ª Sección: Comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay hasta Rivadavia, hasta el 31 de Julio de 1917.
4ª Sección: Comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado, hasta el 30 de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-23 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) compuertas de hierro, para el dique del Río Conlara.
Los planos y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras (calle Belgrano 124, primer piso); y retirarse mediante la entrega de diez pesos ($ 10) moneda legal.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1917. — El Director General.

v-23 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315.

Llámase a licitación para el día Lunes 30 de Abril próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de diversos artículos y materiales de construcción con destino a las obras del camino de La Huljera a Lavalle
Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas a la hora y día indicados, en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.
Para datos y detalles, dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección.
Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-30 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Queirolo de León por sí en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Sebastián León. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

v 1º mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Isabel Marchesi de Verón, por sí en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Verón. —

Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

V 1o. mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión DOÑA MANUELA VAZQUEZ de LOPEZ en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Segundino López. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

v-1o mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen Herrera de García, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ramón García. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María de Los Dolores Martí de Sirven y doña Dolores Balbina Sirven, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Antonio Román Sirven. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Basualdo de Perdomo, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Dolores, don Francisco Conrado, doña Aida Angélica Marcelina, don Manuel José y don Pedro Raúl Perdomo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Melitón Perdomo. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v- 27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Obregón de Ferrer, por sí y doña María Martina Ferrer y Amalia Simona Ferrer, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado don Agustín Ferrer. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secrtario.

v- 27 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Larguía de Crouzeilles por sí y por sus hijos menores doña Amelia María de Luján, don Juan Carlos, don Pedro, doña Lucrecia Eugenia y doña María Delia Josefa Crouzeilles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Juan Carlos Crouzeilles. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El secretario.

v-23 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Manuela Moralio de Braña, por sí y por su hijo menor don Domingo Manuel Braña en su carácter de viuda y hijo legítimo del ex jubilado don Manuel Braña. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Francisco del Río en su carácter de padre del ex meritorio de la Policía de la Capital don Jacinto José del Río. —Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Claudina Denis de Ariosa, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ramón Ariosa. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Albertina Peiti de Pereyra, por sí y por sus hijos menores doña Magdalena Florencia, María Isabel, Albertina Ursula, Rodolfo Miguel, Hernán Jacinto, y Antonio Luis Pereyra; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guardaalmacén del Puerto de La Plata, don Euladislao Pereyra. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Martínez, de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ramón García. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Villani de Romero, por sí y por sus hijos menores doña María Celia Albertina, doña Albertina Esther, don Alberto Ramón, doña Adelina Fernanda, don Alfredo, don Rolando Parisi, doña Carmen Benita Isabel, don Nicolás Víctor y don Julio Carlos Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Nicolás Romero. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Magdalena Ramírez de Reeves, en su carácter de viuda del ex Mayordomo del Consejo de Guerra y Marina, don Miguel Reeves. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Castagnino de Molina por sí y por sus hijos menores doña Felisa Manuela Julia, doña Isabel Rosa, don Policarpo Angel y doña Julia Fermina Molina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Honorable Senado, don Policarpo Molina. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Sara Martínez de Chapman por sí y por sus hijos menores don Jorge, don Carlos Julián, doña María Carolina, don Alberto; doña Celia, doña Inés Chapman y doña Sara María Chapman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Chapman. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario

v-23 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Edelmira Martínez de Sánchez; por sí y por sus hijos menores doña María Edelmira; doña Célica Josefina y don Oscar Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Claudio Florencio Sánchez. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eftein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Garrido, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo; de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Socolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349,

doña María González de Bascary, por sí y por su hija menor doña María Julia Bascary, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bascary. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-27-abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza a la sucesión de Lis Pestaña, y a sus fiadores Griet Hermanos; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la secretaría de esta Repartición un sello, valor de pesos 22 moneda nacional para reposición de fojas y documentos aduaneros correspondientes a efectos introducidos por Luis Pestaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 21 abril -v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cané, Benjamín Uriburo, Manuel J. Ruiz, Domingo J Barreiro, Eduardo G. Badano, Pablo Acquarone, Pedro Alayón, Enrique Alvarez, José Benjamín, Salvador Bega, María Díaz, Natalio Ghirardotti, Cirilo Javerzani, Vicente Passero, Villapol Rosendo, Juan F. Billing, Manuel Pérez, Rafael Silva y Juan B. Verrina, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 19, pesos 8. pesos 6. pesos 14. pesos 6. pesos 3 pesos 5. pesos 1. pesos 3. pesos 3. pesos 3. pesos 3. pesos 3. pesos 1. pesos 1. pesos 1. pesos 2. pesos 8 pesos 4. moneda nacional respectivamente, que adeudan por reposición de fojas de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Abril 10 de 1917. — Los Scretarios.

13 Abril-v-24 abril

Por diposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Ouviñas y Juan González para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 8. y pesos 5. moneda nacional, respectivamente, que adeudan en concepto de reposición de fojas con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Abril 10 de 1917. — Los Secretarios.

E 13 Abril.-v-24 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Héctor R. Silva, Domingo Valente, Abate Gutiérrez, Ernesto J. Saborido, Francisco Lavaile, Anuncia M, de López, Juan Gabrielli, Jerónimo Magg., Narciso Méndez, Nicolás Ceppo, Serviliano Luna, Ramón Solá, José Canesa, Luis Caryolo, Pedro J. Coll y María Bota, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de: pesos 3, pesos 3, pesos 5, pesos 2, pesos 4, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, y pesos 5, moneda nacional, respectivamente, que adeudan en concepto de reposición de sellos de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

E. 12 Abril — v-23-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores José Nuchiteli, Santiago E. Almeida y Compañía, C. Matarazzo, Carlos Canáver, Aurelia G. T. de Codoni, Juan Crisófoletti, C. Bulman y Cía., Angel Boratto, A. Galarce, J. Verdugo e c., H. H. Grant y Cía., Sebastián Guevara, Nuncio Giandoménico, Ramón Guerra, Juan B., Molina, Carlos Lange, J. Antonio Laurel, Felipe Cateura, Juan C. Dulce, José Marchioni, Leopoldo Ferrer y Armando Cristiani, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de ésta Repartición, un sello valor de: pesos 3, pesos 4, pesos 4, pesos 6, pesos 2, pesos 5, pesos 2.20, pesos 3, pesos 4, pesos 4, pesos 2, pesos 3, pesos 5, pesos 2, pesos 4, pesos 2, pesos 4, pesos 12, pesos 4, pesos 3 y pesos 4, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de jojas con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 12 Abril — v-23-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don A Bove, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 104 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semillas, debiendo además, presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de $ 13 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 12 Abril v-23 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda de Ramón L. del Río, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 85 moneda nacional, que adeuda en concepto de 17 días de alquileres, devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Azcuénaga número 981; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Los secretarios.

E. 19 Abril — v-30-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma José Fatll y Hno., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de 16 pesos moneda nacional, por reposición de fojas del expediente iniciado por la Aduana de la Capital, a raíz de una denuncia contra esa firma, por una vista de e ta última Repartición bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Los secretarios.

E. 19 Abril — v-30-abril.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cinco bolsas de tanino que fueran secuestradas de la lancha «Santito», para que comparezcan dentro del quinto día contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 127, letra C, del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Abril 20 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v.-27 abril.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a 19 bolsas y 11 lienzos de lana, 2 cueros vacunos y 12 bolsas de tanino, para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 79, letra C., del año en curso, que se prosigue en la Oficina a cargo del subscripto, contra el propietario del pontón «Los Dos Sobrinos», Juan Parisis, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran, tener por abandonada la mercadería, de acuerdo a la parte dispositiva de la Resolución dictada, que dice así: «Se Resuelve: — Comisar la mercadería en infracción, e imponer al buque una multa igual al valor de aquélla, todo a beneficio de los autores del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. — Notifíquese y repónganse los sellos. — Firmado: G. Anzó Quintana».

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 17 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-24-abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 181 R. o 99 R. o 470 R. o 59 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 chapas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 zorras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 32 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca V. M., sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca C. y C., sin número, 2 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, sin marca, sin número, 3 tambores, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrilito, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cuñete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 banco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tiza, vapor se ignora; marca Torreus y Cía., abajo BASNT, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca W, J., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca N. S. B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca B. A. S. N. T., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca V. R., Nº 30, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante ACC, Nº 3356-A., 1 cajón, vapor se ignora, marca en diamante abajo M P., sin número, 1 engranaje, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora; marca sin número, 3 rieles, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 atados; vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 atado; vapor se ignora; sin marca; sin número; 1 atado, vapor se ignora; sin marca; sin número, 2 tirantes; vapor se ignora, sin marca, sin número; 1 atado, vapor se ignora; sin marca; sin número; 1 atado; vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 atados; vapor se ignora; sin marca, sin número; 6 piezas; vapor se ignora; sin marca, sin número; 20 atados; vapor se ignora; sin marca; sin número, 3 rollos; vapor se ignora; marca GAE; sin número 12 esq.; vapor se ignora; marca VLE; sin número, 1 casco; vapor se ignora, marca GRC; sin número, 3 esq.; vapor se ignora. sin marca; sin número, 3 caballetes, vapor se ignora, sin marca; sin número; 1 pieza, vapor se ignora; marca VC, sin número, 10 cascos, vapor Thenius; fecha de entrada; Julio de 1915, marca en cruzado DWAC; sin número; 5 rollos; vapor Santa Bárbara; fecha de entrada, Agosto de 1916; sin marca; sin número; 4 rieles; vapor Paraguay; fecha de entrada, Agosto de 1916. — El Jefe.

v-23 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO, acusado de defraudación, FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores, JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA, por hurto y a ALCIDES TROMBETTA, por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes., — Buenos Aires; Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en la lista subsiguiente, para que comparezcan ante este Juzgado; Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuvieren; a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de efectuada la primera publicación del presente edicto. — Secretaría; Abril 10 de 1917. — Guillermo A. Colombres; secretario.

Departamento, San Lorenzo
Carcarañá

Acosta Ramón
Acosta Segundo F.
Agüero Pedro
Aguilera Tomás
Alberro Gervasio
Almonasio Pedro
Altamira Florencio
Altamiranda Juan
Antonietti Tomás Andrés
Arrosagaray Enrique N.
Basso Juan Donato
Haumann Emilio E.
Belén José
Bertoya Olindo Marcelo
Bisgarra Pedro
Bonifacio José
Boschetti Luis Gerónimo
Burghi Cayetano Julio
Burlando Ernesto N.
Burki Arnoldo
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Emilio
Burki Ernesto
Burki Godofredo
Burki Luis
Cabrera Tomás
Cafferatti Angel Santiago
Canclini Luis
Cardozo Arcadio
Cisneros Francisco
Contal Juan José
Correa Alejandro.
Correa Asencio
Correa Felipe Ernesto
De Luigi César
Díaz Alejandro
Dubois Ernesto
Esteinacher Augusto
Fernández Nolasco Reyes
Ferrer Teodoro Martín
Flück Federico Aníbal
Galaretto Santiago L.
Galdo Lorenzo
Gatti Luis
Ghezzi César R.
González Francisco
Grignoli Angel

Guzmán Miguel
Heredia Antonio Benedicto
Herrmann Ernesto P.
Homan Eduardo Emilio
Honegger Santiago
Jouvé Carlos Juan
Jouvé Eduardo Domingo
Kummel Guillermo
Leonardi Angel R.
Ludueña Pascual
Lux Arturo
Maggi José
Maning Juan Ignacio
Martiarena Sebastián
Medina Alejandro
Medina Juan de la Cruz
Morrain Rul C.
Morrain Teodoro Sadi
Murphy Guillermo Leslie
Murphy Nicolás Tomás
Olivera Prudencio
Ottono Laureano Carlos
Pagano Arturo
Pagano Atilio
Paz Francisco
Perrin Enrique
Peretto Manuel
Quevedo Ramón
Robín Guillermo
Rodríguez Ceferino
Rodríguez Francisco
Saavedra Ramón N.
Saldaña Marcos
Solís Nicolás
Sussi Aquiles
Trejo Bernardino
Trigo Pedro
Vallone Antonio María C.
Vega Francisco del R.
Villarreal Zenobio
Widmer Luis
Zárate José
Zavalla Froilán
Zavalla Ramón W.

Fuentes

Aime Juan Antonio
Aime Luis
Bocci Francisco
Bogado Telémaco B.
Bustos Ramón
Cabrera Regino
Capella Lucilo
Caro Ramón
Carra Gabino
Casado Castaño José
Córdoba Alberto Camilo
Córdoba Ignacio Fulgencio
Cortines Pascual
Díaz Pablo Rodolfo
Esquivel Angel Diomedes
García Ireneo
Luraschi Antonio
Mascariño Antonio Nicolás
Mercado Gervasio
Milano Francisco
Monguzzi Angel
Montiel Tomás
Olivera Abel
Orona Demetrio
Oviedo Felipe
Pérez Eliseo Antonio
Pérez Manuel
Pineda Francisco
Quiroga Bautista
Rabino Juan
Rivera Juan
Rodríguez José Francisco
Rodríguez Manuel
Rubinich Próspero
Ruiz Guillermo
Sánchez Augusto
Sánchez Rudecindo
Sánchez Sixto
Santillán Andrés
Sarmiento Pedro Beltrán
Sosa Feliciano J.
Vega Gregorio Manuel
Vila Luis Pedro
Villafañe Santiago
Villarreal Cirilo
Zabala Juan
Zarich Bartolomé

Barlett

Ramírez Pedro Martín

Jesús María

Antunes Fidel
Aquino Justiniano
Barón José Jacinto
Barrera Edisto
Becchio Esteban
Benzoni José
Bini Emilio
Bolognesi Santiago
Cisneros Eduardo Pablo
Dagnino Modesto
Delmonte Eduardo
Dicilie Juan
Ducrez Manuel Hipólito
Fernández Braulio
Gómez Francisco
Gris Angel
Izeta Ignacio José
Larrese Adonis Luis M.
Ledesma Andrés Anselmo
Lana Diógenes Celso

Maitre Aquiles Eliseo A.
Medina Saturnino
Molina Nicolás
Monzón Crisanto
Novelli Nino
Olguin Loreto
Oviedo Zenón
Paladea Ruiz Felipe
Pérez Juan
Ramat Juan Bautista
Risso Antonio
Ruiz Cipriano
Tisera Martín
Urquiza José Feliciano
Vargas Víctor
Vázquez Nicolás
Vergara Feliciano
Vergara Jacinto
Zapata Ascensión Juan
Rullo Nicolás
Yorda Esteban

Luis Palacios

Aguirre José
Arini Santos Antonio
Armendáriz Juan Bautista
Bracamonte Remigio
Dayer Ovidio
Gómez Francisco
Gómez Manuel
Guzmán Manuel
Iglina Domingo
Jacobsen Juan Isidro L.
Lascano Bonifacio
Medina Antonio Edelmiro
Medina Ciro
Medina Benicio
Mendoza Marcos
Palacio Esteban
Palacios José Rufo
Panelo Domigo
Pellegrini Luis
Peralta Dalmacio
Quintana Zoilo Juan
Reynoso Pedro
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Nicolás
Rú Félix
Salgado Eligio
Serighetto Carlos
Spini Alejandro
Todero Bautista Juan

Puerto Borghi

Acevedo Amado
Alberde Nicasio
Barbosa Angel
Burgos Gumersido
Cardozo Werfil
Decker Manuel
Elissalt Celestino
Fernández José
Figueroa Domingo
Godoy Juan
Gustavino Romeo
López José
Miranda Cecilio
Moreno Domingo Santiago
Pérez Juan Egidio
Pérez Rufino
Petruccelli Antonio
Ramos Jesús
Ríos Belisario
Romero José
Saldivia Octavio
Salina Benigno
Sandóval Silvano
Schmidt Francisco
Sosa Marcelino
Suárez Luis
Veiga Manuel
Villalba Diego
Villarreal Froilán

Colonia J. Ortiz

Conde Pedro
Díaz Casimiro
Farías Dionisio
Giorgi Carlos Juan
Gómez Robustiano
Laurino Gerardo
Mapelli Primo
Migliarotti Emilio Juan F.
Bandera Carlos Antonio
Tagliaferro Segundo D.
Zeballos Julián

Puerto San Martín

Arispe Jacinto
Bladiniche Juan José
Bruni Demetrio
Cabrera Claudio
Cerana Víctor Benjamín
Córdoba Fortunato
Díaz Teófilo
Dirani Cayetano H. E.
Escalante Ermindo
Escotterin Francisco María
Gómez Pedro
González Gregorio
Gregori Pascual
Herrera Enrique
Ladrie Serapio Gerardo
Machado Simeón
Melesani Bautista Juan
Aquino Adrián
Borghi Carlos
Cuello Cresciano

Farías Alvarez Desiderio J.
Heredia Benito
Kleiler Enrique
Luca Rafael Antonio
Mazzuchi Carlos
Miccino José
Mosqueda Emiliano
Nicoletto Domingo
Ojeda Gerardo
Olivo Victorio
Ortiz Celedonio
Parrilla Antonio
Pereyra Estanislao C.
Pérez Aquilino
Ríos Angel
Rossetti Juan Bautista
Ruiz Fermín
Sosa Anastasio
Sosa José
Todisco Sergio
Torling Jorge
Van Horn Benjamín Franklin
Van Horn Juan Edicto
Yesman King Tomás
Zettamazi Pascual C.

Pujato

Amatray Cayetano
Astrada Matías
Audicio Francisco
Bustos Juan
Chierico Manuel José
Enrici Simón
Farías Esteban
Galliano Bernardino
Galliano José
Galliano Miguel Pedro
Galliano Sebastián
Ivancovich Juan
Luraschi Celestino
Maldonado Casimiro
Orsi Pedro
Resso Bautista
Scantamburla Miguel A.
Solís Pablo Tomás
Tabella Santiago

San Gerónimo

Acosta Paulino
Basquino Abelardo
Bertoya José de los Santos
Bratschi Carlos Federico
Britos Aquiles
Brog Carlos Enrique
Bullmann Gaspar
Calcaterra Antonio Luis
Castenuevo Enrique
Cerra Orfeo
Chavez Severo
Chigiana Sergio
Devegney Enrique P.
Duarte Atanasio
Fabry Nicolás Carlos
Ferré Juan
Ferrer Manuel
Ferreyro Nicolás
Fontán Alfredo
Franceschino José
Francechino Julio
Franzetti Carlos Bartolomé
Gaitan Rafael
Gilardoni José Miguel F.
Gilardoni Miguel
Giménez Eustaquio
Grimi Enrique
Gumbetsch José
Holtemaert Francisco F.
Ibarra Juan
Laclau Emilio
Laclau Juan
Lapalrin Diógenes
Mariño Caspar Arturo
Marquez Ramón
Martinengo Enrique
Mazzino Luis
Morahín Mario
Morales Julián
Morales Tomás
Muller Federico
Olmos Francisco
Orsi Enrique Máximo
Palacio Antonio Juan
Pellegrini Angel
Pellegrini Pedro
Peralta Reyes
Pérez José María
Portillo Juan
Reynoso Baldomero
Reynoso Pedro
Rocha Antonio Juan
Romero Aniceto
Rossini Rafael
Salguero Pedro
Salguero Zenón
Sbatter Tomás
Segovia Julio
Toledo Abraham
Tonarit Carlos
Villamayor Benito
Villegas Benito Norberto
Wellmüller Emilio
Wellmüller Juan

San Lorenzo

Abalos Secundino
Alarcón Sixto Rogelio
Alonso Eliseo
Amespil Luis

Andrada Manuel
Andrada Manuel
Arballo Felipe
Arbelos Antonio Eduardo
Argañaraz José María
Arroyo Ramón Justino
Astudillo Cristino Lindor
Avanente Juan
Avila Braulio Silvano
Balparda Crisóstomo Higinio
Barrionuevo Pedro
Barrionuevo Ramón
Basualdo Desiderio
Beljado Francisco A.
Benigno Enrique
Bianchi Angel
Bonazzola Alfredo
Calderón Albino
Cardoso Anacleto
Carnarides Fabián
Dadamo Angel
Delcampo Marcelino
Díaz Justo Leónidas
Echegaray Juan
Farías José Luis
Fariña José Colón
Ferabate Tranquilo Ercole
Ferreyra Melitón
Flores Ramón
Galloso Pedro Pablo
Gandulla Francisco
García Celestino A.
Godoy Víctor
Gómez Juan Francisco
González Inocencio
González Marcelo
Gori Adolfo
Gorla Paulino
Guerrero José Emilio
Guerrieri Juan
Herman José
Hernández Antonio
Iturralde Blas
Jaimes Victoriano
Laborde José
Labriola Pascual
Lara Braulio José
Lavallen Primo Aquiles
Ledesma Zacarías
Lescano Nicéforo
Lignieris Andrés
Lucero Fernando
Luque Federico
Machado Florentino
Maidana Ciriaco
Maldonado Salvador Francisco
Mariani Pedro
Marnic José Américo
Maturán Angel Segundo
Maturán Indalecio
Medina Crispulo Oscar
Medina Miguel
Menchaca Emeterio Raúl
Miranda Francisco de Paula
Miranda Paulio S.
Moyano Miguel
Murattori Roberto
Negretti Roque
Núñez Adrián
Núñez Alejandro
Pafundi Teodoro
Paiz Secundino Julio
Palavecino Silvano
Parra Oscar F.
Peralta Jesús
Pérez Juan Gualberto
Ponce Martín
Portillo Amelio Simón
Pujol Julio
Rakez Tomás Eduardo
Rapela Ernesto
Repetto Silvio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Laurentino V.
Rodríguez Rafael G.
Romero Antonio Ciriaco
Romero Tristán
Rosales Félix
Saldaño Agenor
Sánchez Pedro Carlos
Scosa Luis
Schuaicardt Juan
Sosa Angel
Sosa Ramón
Spagnolo Juan Pedro
Suárez Ramón
Suso Serapio
Taleroni Abel
Urmente Joaquín
Vergara Saturnino
Viganatti Rafael Cornelio
Vuelva Fortunato
Vuille Ventura Ramón
Yanucci Dorato

Colonia Ricardone

Guerra Carlos
Jaime José Saturnino
Traverso Lidio Melquiades
Vélez Paulino Juan

Zavalla

Alfaro Benito Esteban
Alfaro Gregorio Pedro
Argolis Casimiro

Ayala Félix Pedro
Barberis José Leonardo M.
Bartolozzi Emilio Juan
Bartolozzi Humberto
Bellomo Esteban
Benzó José A.
Calvo Carlos Pedro
Cardon Octavio Esteban
Cardozo Fermín Teófilo
Comparone Pedro
Escobar Rómulo
Farroni José A.
Fernández Miguel
Gallo Julio
Gauna Fabriciano
Giamparli Domingo Agustín
Hernández Eusebio
Leiva Dionisio Alejandro
López Jerónimo
Mansilla Juan
Marengo Francisco
Mareno Lorenzo
Martínez Alfonso
Moyano Juan José
Núñez Blas
Olivazzi Carlos N.
Palacios Paulino
Paván Juan
Paván Noé
Perasso Arturo
Pérez Eustaquio
Quinteros Joaquín Luque
Quinteros Sefayes
Ramos Sebastián
Reyes Arnolfo
Reyes Ciriaco
Sarmiento Reyes
Savoretti Alberto Ciro
Saz Vicente
Sileoni Felipe
Silva Andrés
Silva Juan
Silva Nicolás
Soria Domingo
Sosa Camilo
Torresi Luis Fernando
Tulissi Rodolfo
Vargas Francisco
Vera Camilo
Vera Visctor Teófilo
Verdila Aquiles L.
Zarzzi Humberto Décimo
Zeballos José

-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego.

Se hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RAMIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C -v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en él sumario que respectivamente se lés instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto; y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita, y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes; para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral; con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 2 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto: — Secretaría, Marzo 23 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Caseros

Arequito

Almada Anastasio.
Araujo José Pedro.
Arches Federico.
Argañaraz Angel.
Azagra Francisco:
Barraza Cayetano:
Barraza Juan:
Barraza Narciso.
Bernardi Pedro:
Bertetti Exequiel A:
Bertetti Sinforiano Ramón:
Bozicovich Gaspar
Bustamante Agustín:
Calitre Carlos José.
Casco Alejandrino:
Caucelarich Juan Antonio:
Caucelarich Juan R.
Cazzola Carlos.
Cisneros Faustino.
Coria Jorge:
Del Pino Isidoro Juan.
Escobedo Jamalia.
Ferreyra Luis Rodolfo.
Ferreyra Miguel.
Flores Vicente.
Frías Francisco:
Gabaglio Carlos José:
Gabaglio Enrique José.
Giuliano Juan:
Godoy Antonio.
González Justino R:
Gorosito Tomás.
Guroegui Angel José:
Hamson Vicente:
Heredia José Juan.
Ibáñez Timoteo:
Lanata Domingo.
Lugones Federico:
Luna José:
Maine Antonio.
Mansueto Jaime:
Mariani Amadeo:
Mariani Luis Carlos:
Márquez Nicasio:
Martínez Luis:
Miño Marcelino:
Ochoa Mariano.
Prunello Juan:
Rabito Luciano:
Reinunda Nicolás.
Rinaldi Juan B.
Rizzi Gildo.
Satellé María Roque P:
Saita Luis.
Salinas Avelino.
Satellé Estanislao R.
Satellé Ramón Urbano.
Stringuetti Juan:
Suárez Julio:
Taborda Ricardo:
Tazzioli Domingo:
Torres Angel:
Trigo Ladislao:
Troncoso Fernando:
Varón Pedro.
Veragozzi Jesús.
Vidal Héctor:
Villalba Mateo.
Zuiani José.

Bigand

Acosta Nicolás:
Aguirre Rufino:
Baccaro Alejandro José:
Bassi Juan:
Biñi Juan:
Bravo Alejandro:
Bustamante Hipólito L:
Cabrera Martín:
Castro Francisco A:
Céspedes José María:
Córdoba Leoncio:
Didoli Santiago:
Dieman Bartolomé:
Gamulín Nicolás Tomás:
Gernar Pedro Jacobo.
Gianeza Domingo M.
Hernández Pedro.
Herrera Juan Baudilio.
Imaz José:
Laucero José Fortunato.
Ledesma Tomás.
Lescano Máximo.
López Ignacio.
Mandonco Negri:
Mansilla Domingo A.
Márquez Manuel.
Mastandrea Carmelo Antonio.
Monges Venancio:
Moreno Justiniano Héctor:
Murúa José Fortunato.
Novelli Natalio:
París Miguel:
Racca Federico Julio:
Reynoso Ramón.
Rivanegra Plácido.
Rodríguez Pedro Nolasco:
Vecari Pedro Juan.
Vergara Pedro R.
Zeballos Juan.

Casilda

Abaca Eustaquio.
Acarnabacca Domingo:
Acevedo Alejo:
Acosta Egidio Lino.
Acosta Florencio:
Acosta Lorenzo.
Agüero Epifanio.
Agüero Manuel R:
Aguilera Gregorio.
Aguirre Amalio Agustín:
Aguirre Pedro Juan.
Aguirre José:
Aguirre Manuel.
Alberto José.
Alfonso Artemio.
Alfonso Rafael B.
lAmada Tadeo.
Andrada Juan:
Arce Florentino.
Arris Juan Ignacio:
Astibia Francisco:
Astudillo Pedro Victorio:
Avecchetti Bello Rómulo.
Ayala Germán.
Báez Delio:
Balbi Ramón Eraldo:
Balleto José María.
Batistelli Juan.
Battistelli José Anselmo.
Bazán Jesús.
Belli José.
Benavídez Santos.
Benica Alejandro:
Benítez Emilio C.
Benítez León Alberto.
Berizzo José H.
Bessone José.
Bessone Pedro.
Bizzoni Pedro Natale.
Bolentier José Leocadio.
Bonfanti Angel C:
Borgona Luis:
Borzone Bartolo.
Borruel Román.
Bragagnini José:
Brioni Juan.
Bustamante Juan.
Bustos Estanislao.
Cádiz Florentino.
Caffi José.
Cameglia Angel M:
Cami José Carlos.
Camilli Desiderio.
Candia Bonifacio.
Capoulat José.
Caravario Luis Escisipión.
Caruso Nicolás.
Carranza José.
Casademon Antonio
Casarini Emilio.
Cassati Ambrosio Pascual.
Cassati Manuel Celestino.
Cassola Bartolomé.
Cassola Mario Luis.
Castagna Carlos Alberto:
Castilosi Guido Santiago.
Cejas José Antonio.
Ciro José Antonio.
Coda Domingo O.
Colatto Angel Juan.
Comba Dante A. N.
Contadini Francisco Antonio.
Corba Juan.
Coria Lorenzo Rufino.
Coronel Juan.
Cour Crisóstomo.
Crenna Juan José.
Cristiani Amadeo Juan Humberto.
Culasso Simón.
D'Anunzio Decoroso Adolfo.
Dalbon Pascual Valentín.
Dalmagro Bienvenido.
Dalpra Ambrosio.
Damiani Alejandro S.
De Luige Arturo M. J.
Deanto Pedro.
Dellavedova Andrés.
Díaz Gonzalo.
Díaz Ignacio Oscar.
Díaz Ramón G.
Díaz Vidal.
Dolard Juan Andrés.
Duarte Domingo.
Duarte Eduardo.
Echeveste Manuel.
Egán Pedro J.
Escauriza Carlos G.
Farabelli Ambrosio Lorenzo.
Farias Isidoro.
Fega Andrés Juan.
Fernández Ignacio.
Ferrari Luis.
Ferreyra Eleuterio.
Ferreyra José María.
Figueroa Elías Domingo.
Fiornorelli Enrique Vicente.
Flores Francisco.
Foresta Carlos.
Franco Valentín.
Frontini Enrique Marcos.
Fuentes Juan.
Babbinai Juan.
Galazzi Eugenio.
Gallegos Santos Doroteo.
Gambas Delfín.
Geoy Felipe Víctor.
Gianola Santiago.
Giménez Agustín.
Giménez Antonio.
Gómez Jorge.
Gómez Simón D.
González Abel Roberto.
González Alfredo.
González Rosario N.
Gran Celestino José.
Griffa Domingo.
Gutiérrez Arturo Angel.
Guzmán Matías.
Hanel Adolfo Juan.
Hanel Pedro Luis.
Hansen Francisco Hermenegildo.
Herrera Calixto.
Iturte Fortunato.
Jaime León.
Juanco Juan.
Justo Cipriano.
Lagos Eladio.
Lagos Máximo.
Lampet Carlos Emilio.
Laner Enrique.
Latorre Marcelo.
Lazarte Arsenio Pedro.
Lepori Pedro.
Lombardini Antonio José.
López Dionisio.
Lorenzatti Alfredo.
Lorenzo José di.
Lozano Pilar.
Lucero Camilo.
Lucero Dionisio.
Lucero Felipe Severo.
Lucero José.
Ludueña Juan.
Lúquez Pastor.
Luraschi Angel Federico.
Machuca Eugenio.
Mancuri Luis.
Mangiaterra Vicente Juan.
Mansilla Francisco Eusebio.
Marcello Julio.
Martí Jaime.
Martínez Amalio V.
Martínez Luis Pascual.
Martínez Manuel.

Martínez Prudencio.
Marradas Alberto.
Massetti José.
Mattiazzi José.
Mazza Antonio Luis.
Mazzia Francisco Eugenio.
Medina Damaceno Alfredo E.
Medina Segundo Guillermo.
Medina Teodoro.
Miñonez Juan.
Miotti Francisco A.
Montenegro Julio.
Morales Abelardo.
Morales Felipe Ventura.
Morales Horacio E.
Morales José.
Morales Pedro.
Mulassano José Eduardo.
Muñoz Bernardo B.
Murúa Víctor Sebastián.
Navarro Solano P.
Niz Ambrosio.
O'Mill Domingo F.
Ortiz Cruz.
Páez José Antonio.
Pagani José Humberto.
Pajón Zoilo.
Palacios Andrés Agustín.
Pardi Miguel Esteban.
Pardi Rodolfo Jorge.
Passoti José Angel L.
Patrón Manuel Oscar.
Pattachini Adolfo Juan Blas.
Pelleria Domingo.
Peralta Manuel Reyes.
Pereyra Arce Juan P.
Pereyra Juan Celestino.
Perisset Domingo Juan.
Pescio Juan Carlos.
Petzke Egon.
Pez Juan.
Pineda Juan.
Pinori José.
Piñero Agustín T.
Ponce Félix.
Ponce Francisco Solano.
Poncini Jorge.
Ponferrada Víctor Manuel.
Portolato Teodoro.
Powell Arturo.
Prugent Ernesto P.
Puerino Eduardo Emilio P.
Quiroga Marcos.
Racero Antonio.
Ramírez Félix.
Rassino Lorenzo Luis.
Rebaliatti Francisco Juan.
Remedi Ricardo Juan.
Revello Próspero.
Ricci Enrique.
Ricardone Sala Simón.
Ríos Aurelio.
Rivas Alberto.
Rocca Juan Bautista.
Rocha Armando Eugenio.
Rodríguez Antonio Héctor.
Rodríguez Carlos.
Rodríguez Ildemaro A.
Rodriguez José Timoteo.
Rojas José.
Rojas Manuel Antonio.
Roldán Hilario.
Roque Eulogio.
Rossini Pedro.
Sagliese Primo N.
Sánchez Francisco.
Sánchez Santiago.
Santirana Vicente E.
Sarabelli Tito.
Saravia Francisco.
Sarmiento Leándro.
Sarubbi Domingo A.
Sayago Floro Lázaro.
Sciarini Humberto.
Schramann Carlos Cármen
Sedran Pedro.
Selva Bautista Antonio.
Serenelli Santos.
Señeris Estánislao.
Seves Pedro Epifanio.
Silva Antonio.
Solda Antonio.
Solér Angel Raúl.
Sosa Félix Anacleto.
Sosa Juan.
Taborda Agustín.
Taborda Fructuoso.
Tamborelli Serafín Carlos.
Testa Francisco.
Tisera Pedro Alejándro.
Torezi José Carlos.
Tubero Dante Francisco.
Tubero Elso Silvio Cayo.
Tubero Herménegildo.
Tula Alejándro.
Urueña Anacleto F.
Usandivaras Isidro.
Valdéz Horacio.
Varela Domingo.
Vega Exequiel.
Vilches Ignacio.
Vilches Martín.
Vilches Mauricio B.
Vilches Teódoro.
Villalba Carlos.
Villarroel Ciriaco.
Villarreal Ernesto.
Villareal Ignacio.
Vivas Anastasio Vicente.
Vivas Juan.
Wehls Juan María.
Werner Federico G. Ricardo.
Yacussi José.
Zabaleta José Emilio.
Zabariz Alberto.
Zalazar Gregorio F.
Zalazar Juan.
Zanetti Antonio.
Zanetti Acosta Julio.

Nueva Roma

Abalos Atilio Pedro.
Acosta Casimiro.
Andersonn David.
Azzano Humberto Guido.
Barrera Mariano.
Campos Ramón Epifanio.
Carballo Santiago.
Ciurcio Nazareno Félix.
Gómez Justo Germán.
Lambarico Darío José.
Lavandaio Natalio G.
Ledesma Francisco.
Ledesma Pedro H.
Martínez Amalio.
Martínez José.
Molachino Francisco.
Molina Isidro.
Moreno Felipe Santiago.
Moyano Pedro.
Ocampo Mateo.
Pedaian Pedro.
Pradolini Guerino Julio.
Ramallo Pedro.
Resquín Juan Damián.
Rossi Gerardo Luis F.
Sala Sauro.
Santichio Atilio Francisco.
Santogliano Luis Epifanio.
Serqueira José L.
Veglio Francisco Martín.
Zanetti José Antonio.

Colonia Candelaria

Abate Juan José.
Agnese Angel Luis.
Bassino Esteban Juan.
Bore Vicente.
Borgobello Emilio.
Cabrera Félix.
Camini Carlos Gerónimo.
Castelli Luis Lorenzo.
Demarchi Alberto.
Demarchi Antonio.
Diguini Raúl Alfonso Juan.
Fabre Silverio Juan.
Ferrari José Primo.
Foresta Félix.
Freyes Enrique Luis.
Galván Cornelio Clemente.
Larroche Fernando.
Luraschi José Santos.
Moralli Pedro Angel.
Morgante D. Tomás.
Ocampo Santiago.
Pichard Luis.
Pozar Angel.
Padrolino Olivo.
Racca Modesto Luis.
Rech Domingo Angel.
Roca Francisco.
Roca José Víctor.
Rocca César Pascual.
Roscone Juan Victorio.
Simonetti Manuel.
Sosa Feliciano.
Spessot Isidoro.
Spessot Bernardo.
Suret Pedro.
Zanetti César.
Zeballos Pedro Telmo.
Zini Luis José.
Zorzenon José Mario.

Chavas

Achaval Manuel.
Aguilar Luis.
Aldana Atilio.
Almada Nicanor.
Armengol Anselmo Juan.
Ataide Juan.
Barbieratto Victorino F.
Barrera Nicolás R.
Battaglia Juan Bautista.
Bazet Pedro Carlos.
Beltrán José.
Beltrán Pedro.
Bessone Gaspar.
Biffi Juan.
Bosquetti Narciso Francisco.
Brezzo Salustiano.
Bruzzo Francisco.
Cabrera Martín.
Calcante Carlos.
Calderón Mario Jesús.
Cano Ernesto J.
Caro Eusebio.
Ceballos Benigno S.
Cisnero Marcos.
Colmen Nicolás.
Coneado Juan Ludovico.
Contro Domingo.
Cortosi Juan.
Chavezzari Carlos.
Chena Eudoro Z.
De Bullo Pastor Genaro.
Destribal Jorge.
Doreira Vicente.
Dugo Anastasio.
Escobado Juan.
Famalet Pedro Luis.
Ferrara José.
Ferreyra Aparicio.
Ferreyra Toribio.
Fortunessio Alberto.
Gallano Clodomiro.
Gatica Antinio.
Gatica Donato.
Gatica Roberto.
Gómez Jaime Juan.
González Miguel.
Guerilchac Angel Pedro.
Guerrero Víctor.
Herrera Juan Manuel.
Herrera Tomás.
Lavrrete Juan.
Lebrán Enrique.
Liaz Jesús.
López Juan.
Martínez José Eustaquio.
Martiozzi Santiago A.
Marrot León.
Merli Carlos Bartolomé.
Monasterolo Domingo.
Montes Tomás Pedro.
Montiel Antolín.
Moyano Donaciano.
Muando Timoteo.
Mugica Manuel.
Mugica Teodoro.
Natale Raniero Tomás.
Olguín Leandro M.
Palacio Eugenio.
Pedullo Francisco.
Peralta Leopoldo.
Perrin Jorge
Polleri Benjamín E.
Reyna Abelardo
Rodríguez Luis Reinaldo
Rossi Natalio José
Sáenz Aníbal
Sánchez Genaro
Santelier Antonio Eulogio
Segnana Pedro F.
Semes Luis Esteban
Serrand José Lorenzo
Silva Pedro Andrés
Solá Pedro R.
Tamalet Juan R.
Tamalet Pedro Luis
Teferina Teófilo
Tisera Salvador
Urutia Carlos E.
Videgain Pedro
Vigno Pedro
Virimando Juan
Zabala Horacio
Zabalo Fidel
Zaballa Luis
Zuiquez José María

Villada

Azeni Tomás
Córdoba Demetrio Estebán
Díaz Vicente R.
Juárez Victorio
Leyes Federico
Monachessi Faustino N.
Piedrabuena Genaro
Raniero José

Chañar Ladeado

Adrián Acevedo
Agalor Alberto
Alcitti José Luis
Almirón Felipe L.
Antonini Melitón
Aramburu Vicente
Arce Francisco
Avaca Salvador
Ayolas Horacio
Barinaga Pedro
Beroy Restituto
Bonino Bartolo
Bonino Esteban Bartolomé
Bonino Francisco N.
Bouvier José Agustín
Brardo Antonio
Brardo Juan
Bravo Fructuoso
Brennan José Juan
Busto José
Caffaratto José M.
Caffaratto Juan B.
Carranza Eusebio
Carrizo Vidal
Castro Juan B.
Cavaglia Juan
César Julio
Cornejo Crescencio
Cristaldo Benjamín
Chalverat José
Dastrú Juan
Destéfanis Miguel
Díaz Felipe
Díaz Inocencio
Dorlin Lorenzo
Fantini Atilio.
Favaro Juan.
Ferraris José Andrés.
Flaherti Samuel.
Flynn Carlos.
Gaeta Atilio Ernesto.
Galarza Manuel.
Galice Joaquín Octavio.
Galisio Julio Luis.
Garay Abraham.
Garay Cayetano.
Garay Claudio.
Garay Pedro.
Giaime Juan.
González Agapito.
González Mercedes.
Gordillo Nemesio L.
Grenón Valentín Timoteo.
Heredia Gregorio.
Hernández José.
Herrera Ambrosio.
Iturbe José Antonio.
Landriel Victorio Fidel.
Lenni José Natalio.
López Feliciano.
Luraschi Luis David.
Maldonado Santiago.
Mansilla José.
Novena Santiago.
Ortega Fermín.
Oviedo Pedro.
Pavón Juan S.
Pavón Pedro Teodoro.
Pavón Roque Casildo.
Pellegrini Mariano Oreste.
Pellegrini Torniglio Abel.
Pereyra Miguel.
Pérez Bautista.
Pérez Juan de Dios.
Ponce Justino.
Ponce Preciliano.
Primo Alfredo.
Priotti Mateo Antonio.
Pucheta Pantaleon.
Quinteros Martín.
Quiróz Benigno.
Quiróz Tomás.
Rabelino Antonio.
Re Pablo José.
Reola José.
Reyes Martiniano.
Reynoso Angel.
Rivas Isaac.
Rivero Crescencio.
Rodríguez Emilio P.
Rodríguez Rainiero.
Saluzzo Cecilio P.
Saluzzo Miguel.
Silva Lorenzo.
Sosa Juan.
Sosa Tito.
Trombini José F.
Trossero José.
Vallano Gerónimo.
Vincia Carlos.
Vivas José.
Wheeler Eloy Samuel.
Zalazar Abdón F.

Godecken

Arías Ramón.
Astrada Andrés.
Ayala Pedro.
Barrera Jorge.
Barrera Juan María.
Benitez Saturnino.
Bilacchea Carlos.
Bustos Alejandro.
Bustos Pedro.
Bustos Ramón.
Creixell Carlos.
Coronel José Sixto.
Crivelli Francisco.
Degani José Santos.
Degani Pedro.
Espíndola Insaurralde Jesús M.
Ferreyra Angel Carlos.
Galliano Domingo.
Giberto Francisco.
Gonella José.
González Isidro.
Guerrero Eleuterio.
Guevara Saturnino.
Guiglioni Florencio.
Gutiérrez José M.
Kieffos Pedro C.
Ledesma Nemesio.
Ledesma Segundo.
Lieby Juan.
Lieby Luis.
Lieby Patricio.
Listello Domingo.
López Casiano.
Lujan Diógenes.
Luzzini Angel Fernando.
Mansilla Antonio M.
Marchetti José Lorenzo.
Martín Eulogio.
Mercado Castro S.
Morris Carlos Francisco.
Moser Ernesto.
Naveiro Juan Teófilo.
Ortiz Pedro.
Panelo Guillaermo.
Partillo Nicolás.
Pavani Antonio.
Priotti Bartolomé.

Priotti Juan.
Pruzzo Albino:
Rodríguez Ramón Lorenzo.
Róldan Juan Bautista:
Saénz Federico:
Sayago Pedro Orfilio:
Tassini Roque Alejándro G:
Thomás Florindo:
Toranzo Francisco
Torche Juan María:
Torres Manuel A.
Trossero Bautista Juan:
Trosero Luis:
Villa Alejo:

Los Quirquinchos

Abelante José Marcos:
Almada Pedro Nolasco:
Arce Elpidio:
Aristela Manuel:
Arrieta Santiago:
Ayala Angel.
Barrera Benito:
Bogueres Juan:
Brizuela Juan
Bustamante Aristóbulo
Cáceres Celedonio Natalio
Canteros Indalecio
Castillo Santiago
Cisterna Martín
Devia Pedro
Díaz Nicolás Segundo
Ermite Ernesto
Etcheverry Pedro
Fernández Fabiano
Faenze José
Faenze Vicente
Ferrp Antonio
Frutos Manuel D.
Funes Indalecio Pedro
Gallardo Aurelio Silva
Gatti Angel Gustavo
Gatti Santiago
Ghighan Bautista
Giandana Antonio
Gorgi Pedro
Gunignani Félix G. A:
Herrera Cipriano
Juárez Juan
Landriel Marcial
López Benedicto
Lorenzatti Pedro Domingo
Luna José Lino
Lynch Tomás
Machada Ireneo
Massera Juan
Massera Justo D.
Medina Ramón
Melgarejo Francisco
Mercado Héctor
Mondiola Santiago
Monis Federico
Mora Juan
Morunino Bartolo
Moyano Manuel
Nicola Angel María
Nicolás Juan Bautista
Oliva Clodomiro
Ortíz Ramón
Osse Rufino
Palacio Ramón M.
Paz Julio
Peralta Ramón F.
Petit Mauricio
Pinaroli Francisco
Piombi Pedro Pablo
Piombi Luis
Pucheta Eulogio
Quevado del Corazón de Jesús
Quiroga Ceferino
Ramírez Floriano
Ramírez José María
Ruedas Nicolás
Ruíz Oscar
Sánchez Alberto Félix
Sánchez Santiago
Segovia Rafael
Silva Antonio
Sosa Eduardo Avelino
Sosa Macario
Suárez Julio
Tolosa Pío
Tomad Valentín
Torrado Francisco
Vila Andrés.
Vila Juan Vicente.
Villalba José
Zabeta Estebán C.

Berabevú

Albornoz José Santos
Carranza Zoraido.
Castaldi Alfredo
Medina Norberto

San José de la Esquina

Acosta Juan
Agüero Leandro
Aguirre Vicente
Alvarez Manuel
Alvarez Mariano
Andino Hipólito
Avellaneda José Estanislao
Baldocini José Guerino Ventura
Barrientos Higinio
Bertello Jacinto
Bertello Sebastián
Bochettino Carlos
Bosso Antonio
Brossino Martín
Bruela Bartolo
Brun Ernesto
Bustamante Tomás
Cabral Amelio
Cabral Ignacio
Cabrera Abel
Cáceres Jerónimo
Carabajal Genaro
Cárcamo Miguel Juan
Caribone Juan
Carreras Solano
Carrizo Juan Damián
Clarino Pedro Antonio
Cochettino Domingo
Córdoba Gumersindo
Coria Dolores
Cuello Ireneo
Cufré Benedicto
Demarco Domingo
Drucita Francisco
Escobar Felipe P.
Esquivel Arístides
Etchebest Adolfo H.
Ferreyra Faustino E.
Ferreyra Fernando
Fioravante Daniel
Furloz Leonardo
Galimberti Juan
Gallegos Felipe
Garay Jorge
García Eloy Casiano
Giorni Alfredo
Gómez Manuel G.
Gertes Indalecio
González Dolores
Guar Nicetto
Guevara Manuel
Guillamón José María
Gutiérrez José Dolores
Herrera Carlos Marcelino R.
Herrera Cirilo
Herrera Juan
Hoga Urbano
Ibáñez Fermín
Juárez Paz Ignacio
Keilty Juan.
Lazcano Deogracias.
Letto Raimundo Salvador.
López Emeterio.
Loza Calixto Nicanor.
Lucero Angel Arturo.
Machi Carlos J. A.
Maldonado Vicente.
Mansilla Estanislao.
Márquez Estanislao.
Martínez Eulogio.
Martínez Julián Ernesto.
Medina Sixto Manuel.
Milina Felipe.
Monges Francisco.
Montenegro Manuel.
Monticco Victorio.
Morazzo Martín.
Moreno Martín Aníbal.
Moreno Pastor.
Moyano Adolfo.
Nicolini Jacobo.
Olmos Cecilio.
Ortiz Alejandro.
Parrino José.
Pedemonte Juan.
Pellece Francisco.
Peralta Felipe P.
Peralta Vicente.
Pérez Agustín.
Pilot Angel.
Piñero Juan Ramón.
Ponce Jacinto.
Potarri Eleodoro.
Pradella Serafín.
Quintero Hilario.
Quinteros Romualdo.
Ramírez Eleuterio.
Ramos Santiago.
Rampe Pedro V. J.
Ré Ceferino.
Raimonda Francisco.
Ríos Carlos.
Robledo Antonio David.
Rodríguez Carlos.
Romano Gabriel A.
Romero Arturo del Rosario.
Schiavanz Guillermo E.
Sofía Francisco Luis.
Sosa Valentín Santiago.
Suárez Luis J.
Tachino Francisco Vico R.
Tapia Martín.
Tessaghi Celestino Juan.
Theiler Carlos:
Theiler Pablo.
Trejo Clemente.
Trejo Daniel.
Troyano Domingo.
Tules Anselmo.
Tules Juan Cesario.
Tules Juan Clemente.
Vailante Juan.
Villarreal Segundo.
Villarreal Clarión.
Zalusso Paulino.
Zanino Bautista.
Zeballos Angel.

Arteaga

Garraza Agapito.

Los Molinos

Abente José María.
Barisich Juan N.
Bosicovich Antonio I.
Buttarelli Quirico.
Correa Juvenal.
Cour Juan Pedro.
Teófilo Durán.
Heredia Ruperto A.
Lima Pedro.
Mamondi Secundino.
Palacios Ernesto Aristóbulo.
Palacios Gregorio.
Palacios Juan Carlos.
Pantani Marcos.
Pérez Liborio.
Villalba Celestino.
Villalba Félix.

Sanford

Barrionuevo Rufino.
Bessone Francisco.
Cattani Martín Luis.
Cubilla Modesto R.
Cuitiño Saturnino.
Culetto Juan.
Febre Adolfo Domingo.
Loza Gregorio.
Olguín José.
Prado Alfredo.
Quiroga Erusindo Modesto.
Rivas Angel.
Rositti Ambrosio Fernando.
Vázquez Gregorio.

v-23 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 20 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario

s/c-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle: —Luis I. Gómez Tolosa; secretario

s/c. v-10 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los procesados Enrique Puiguriguer y Miguel Tarizzo, por quiebra; y a Ventura Zabala Viana, por defraudación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c. 7 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña LUCIA ADAMO; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Carlos Güiraldes, (hijo), secretario.

E. 23 marzo. v-30 de abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a EMILIO GREMBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

s/c-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez; se cita; llama y emplaza a «Baldomero López; Antonio Reboredo, N. Rosenstein o Rosenthal; N. Daños, Rodolfo Barneda; Angel Suárez, y Elías Chalub», para que dentro del término de treinta días; contados desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación, hurto; estafa; estafa, defraudación, hurto y estafa respectivamente; bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer; serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Salvador Lamesa; secretario.

s/c. v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Ventemilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —

v-9 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12.

v-26 abril.

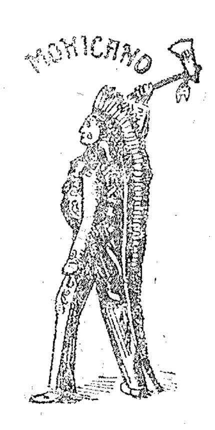
Acta Nº 56878

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-26 abril.

Acta Nº 56879



Abril 17 de 1917. — Markt Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-26 abril.

Acta Nº 56819

THE WILLIAMSON EXPEDITION SUBMARINE - MOTION PICTURES

Abril 12 de 1917. — Stephen T. King. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v- 24 abril.

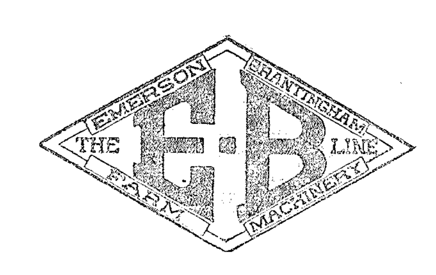
Acta Nº 56780

LA CASA DE LOS CUERVOS

Abril 11 de 1917. — E. Martínez y Gunche. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v- 24 abril.

Acta Nº 56835



Abril 13 de 1917. — Emerson Brantingham Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-24 abril.

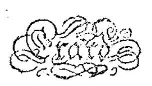
Acta Nº 56868

OTTOMOTOR

Abril 17 de 1917. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal de Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 7.

-v-27 abril.

Acta Nº 56869



Abril 17 de 1917. — A. Chiodini y Co. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

-v-27 abril.

Acta Nº 56871

The Cable Company

Abril 17 de 1917. — A. Chiodini y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7.

-v-27 abril.

Acta Nº 56864

STOP

Abril 16 de 1917. — Orfeo Pinasco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la case 23

-v-27 abril.

Acta Nº 56873



Cadorna

Abril 17 de 1917. — Dallolio y Pinasco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

-v-27 abril.

Acta Nº 56874

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Bkuenos Aires Co. Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

-v-27 abril.

Acta Nº 56876

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

-v-27 abril.

Acta Nº 56877

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

-v-27 abril.

Acta Nº 56860

TAMMALITE

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

-v-27 abril.

Acta Nº 56861

STYMOL

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

-v-27 abril.

Acta Nº 56863

STOP

Abril 16 de 1917. — Orfeo Pinasco — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

-v-27 abril.

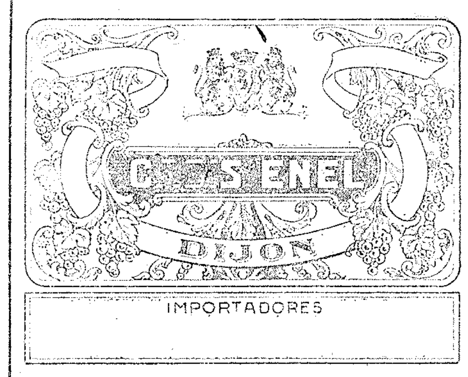
Acta Nº 56865

RESFRIOL

Abril 16 de 1917. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

-v-27 abril.

Acta Nº 56866



Abril 16 de 1917. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

-v-27 abril.

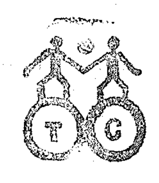
Acta Nº 56867

SABICÚ

Abril 17 de 1917. — Juan Carlos Maggio. — Productos medicinales, de la clase 2.

-v-27 abril.

Acta Nº 56870



Abril 17 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

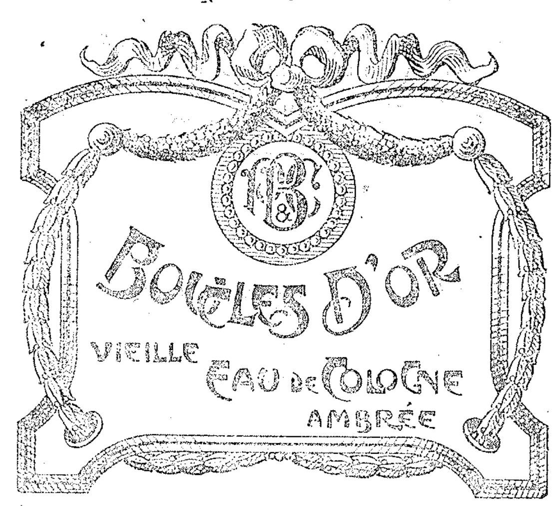
-v-27 abril.

Acta Nº 56577

DAVIS' LIVER PILLS
(Píldoras Davis)

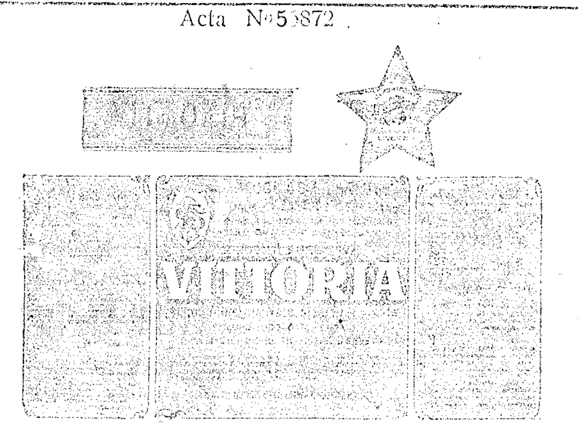
Marzo 21 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un producto farmacéutico, de la clase 2 (modificada).
v-26 abril.

Acta Nº 56858



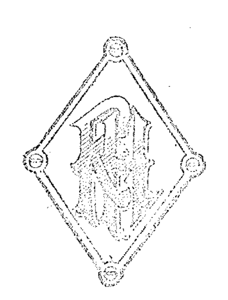
Abril 16 de 1917. — Pedro Burs Evrat. — Agua colonia, de la clase 16
v-26 abril.

Acta Nº 56872



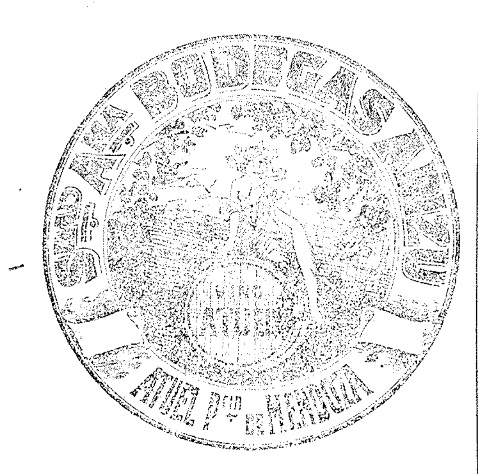
Abril 17 de 1917. — Impresa Acqua Corallo. — Aguas minerales purgantes y medicinales en general, de la clase 2.
v-26 abril.

Marca renunciada



Rossi Hnos., renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bájo el Nº 29651, el 15 de Septiembre de 1911, para distinguir los artículos de las clase 1a 79, únicamente en cuanto se refiere a productos químicos.
v-26 abril.

Acta Nº 55763



Enero 13 de 1917. — Sociedad Anónima Bodegas Arizu. — Vinos de la clase 23 (modificada).
v-26 abril.

Acta Nº 46201



Agosto 3 de 1914. — Agustín Grillo. — Cigarrillos, de la clase 21 (substituída).
v-26 abril.

Acta Nº 56847

CREOSOTAL

Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 56848

XEROFORME

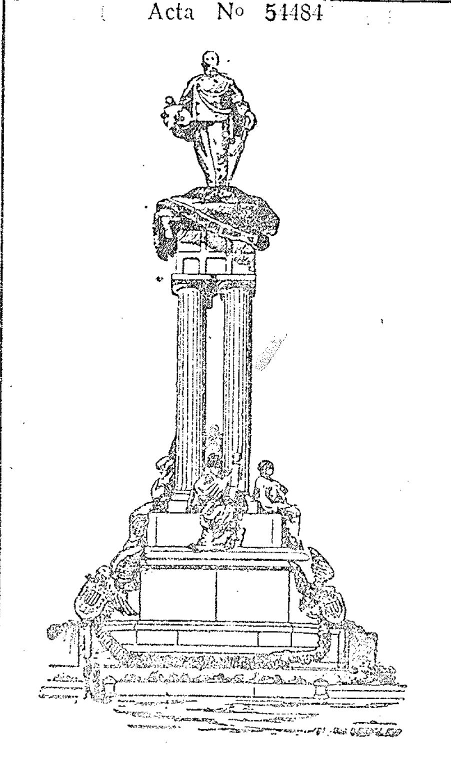
Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengeselschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 53599

POTET

Julio 11 de 1916. — Oscar C Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en midicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).
v-26 abril.

Acta Nº 54484



Septiembre 15 de 1916. — Héctor Lorenzi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada)
v-26 abril.

Acta Nº 56816

TRADEMARK SIGNODE

Abril 11 de 1917. — Signode System Incorporated. — Zunchos metálicos sellos para los mismos y accesorios para su aplicación, de la clase 4.
v-26 abril.

Acta Nº 56849

BUOTAL

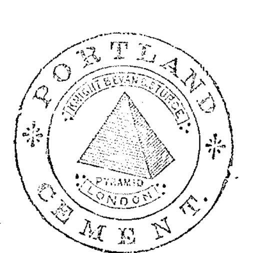
Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 56850

CUCO

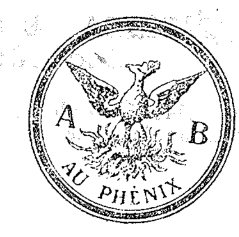
Abril 16 de 1917. — Monasteiro Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-26 abril.

Acta Nº 56852



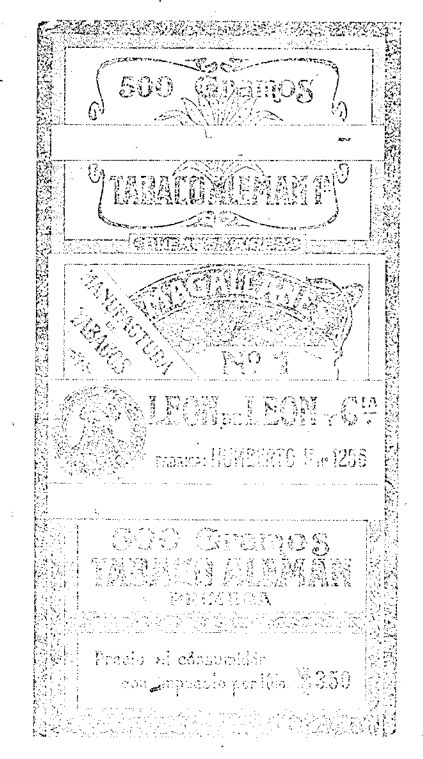
Abril 16 de 1917. — Associated Portland Cement Manufactures (1900) Limited. — Cemento portland, de la clase 3.
v-26 abril.

Acta Nº 56851



Abril 16 de 1917. — Société Anonyme La Soie. — Hilos de seda, de la clase 16.
v-26 abril.

Acta Nº 56853



Abril 16 de 1917. — León de León y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-26 abril.

Acta Nº 56857

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastiana T. de de la Torre. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcoholes de la clase 23.
v-26 abril.

Acta Nº 56855

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastina T. de de la Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, tipografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-26 abril.

Acta Nº 56857

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastina T. de de la Torre. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-26 abril.

Acta Nº 56859

STALLAX

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 56862

KODELON

Abril 16 de 1917. — Kodak Argentina Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-26 abril.

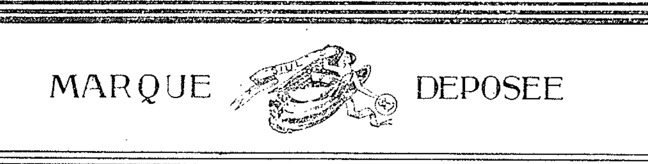
Acta Nº 46835

"FABRICA DE SIDRA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Octubre 29 de 1914. — Fábrica de Sidra Argentina Sociedad Anónima. — Sidras en general, de la clase 23 (modificada).
v-26 abril.

Acta Nº 56838





Abril 13 de 1917. — Luis Aubert — Loción agua de colonia, de la clase 16.
v-24 abril.

Acta Nº 56839



Abril 13 de 1917. — García Hermanos y Cía. — Aceites en general, de la clase 22.
v-24 abril.

Acta Nº 56846



Abril 13 de 1916. — Adrián Homar. — Calzados en general, de la clase 16
v-24 abril.

Acta Nº 55773



Enero 15 de 1917. — Alejandro Duval. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos pastillas, jarabes y vinos medicinales, (substituída).
v-24 abril.

Acta Nº 56837

NONALCO

Abril 13 de 1917. — Ernesto Alberto Shaw. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 abril.

Acta Nº 56840

DYKEHEAD

Abril 13 de 1917 — Dobson y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3
v-24 abril.

Acta Nº 56841

TRES V. V. V.

Abril 13 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15.
v-26 abril.

Acta Nº 56842



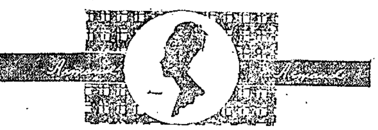
Abril 13 de 1917. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland y tierra romana en general, de la clase 3.
v-24 abril.

Acta Nº 56843

PURE GOLD

Abril 13 de 1917. — Frontera Guardiola y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22
v-24 abril.

Acta Nº 56844



Abril 13 de 1917. — The Armand Company — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites, polvos, cremas, pomadas, dentífricos, lociones, preparaciones para lavar el cabello y todos los demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-24 abril.

Acta Nº 56845

COLON

Abril 13 de 1917. — Villanueva y Ribas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16
v-24 abril.

Acta Nº 56835

NONAL

Abril 13 de 1917. — Ernesto Alberto Shaw. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23
v-24 abril.

Acta Nº 51264

REGAL

Agosto 31 de 1916. — Alejando De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas accesorios, de la clase 12 (substituída)
v-24 abril.

Acta Nº 54855

COXEMA

Octubre 16 de 1916. — Juan A Vassallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 substituída.
v-24 abril.

Acta Nº 56829

INTER-STATE

Abril 13 de 1917. — Fernando Martínez. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas accesorios, de la clase 12.
v-24 abril.

Acta Nº 56830

QUILMES

Abril 13 de 1917. — R. G. de Girac. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-24 abril.

Acta Nº 56831

MERCANTILE RECORD

Abril 13 de 1917. — Parsons Paper Company. — Papeles en general, de la clase 18.
v-24 abril.

Acta Nº 56832



Abril 13 de 1917. — Parsons Paper Company — Papeles en general de la clase 18.
v-24 abril.

Acta Nº 56833

GOTHIC BOND

Abril 13 de 1917. — Parsons Paper Company. — Papeles en general, de la clase 18.
v-24 abril.

Acta Nº 56834

DEPENDUM LINEN LEDGER

Abril 13 de 1917. — Parsons Paper Company. — Papeles en general de la clase 18.
v-24 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional